Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Bogotá D.C. - Colombia

Manual De Convivencia

A. E. 2022 / 2023

Edición revisada y aprobada por
el Consejo Directivo
1° de junio de 2022

Colegio Italiano
Leonardo Da Vinci

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia contiene los lineamientos esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Debe ser conocido por todos los componentes de la Comunidad Educativa, en modo particular por los padres de nuestros alumnos quienes, basándose en este documento, contratan el servicio educativo de nuestro Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA - ÍNDICE

CAPÍTULO I – ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL 1

Filosofía educativa
Inclusión e integración
Metodología
Un único pensum para dos programas
Una evaluación global para dos diplomas

CAPÍTULO II – MARCO LEGAL DE REFERENCIA 4

CAPÍTULO III – ESTRUCTURAS ESCOLARES 5

Estructura Administrativa

Estructura Académica

Equivalencia de estudios

Continuidad del plan de estudios

Instalaciones y servicios del colegio

CAPÍTULO IV – LA INTERCULTURALIDAD Y SUS IMPLICACIONES 8

Planes de estudio

Planes especiales

Viaje pedagógico-cultural a Italia

CAPÍTULO V – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 10

Documentos de evaluación

Scuola dell'Infanzia

Scuola Primaria

Escala de valoración

Modalidad de recuperación

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Scuola Media

Escala de valoración

Modalidad de recuperación

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Criterios de admisión y no admisión al Examen de Estado Italiano

Liceo

Escala de valoración

Modalidad de recuperación

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Criterios de admisión y no admisión al Examen de Estado Italiano
Exámenes obligatorios
CAPÍTULO VI – DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR 14
Órganos Directivos y Académicos
Órganos de Participación
CAPÍTULO VII – PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 16
CAPÍTULO VIII – CONVIVENCIA ESCOLAR 17
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
CAPÍTULO IX – DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE 51
CAPÍTULO X – DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 52
CAPÍTULO XI – CONDUCTO REGULAR 54
CAPÍTULO XII – NORMAS GENERALES 55
El uniforme
El horario de clase
Falsificación, copia y plagio
La higiene y la salud
Disposiciones especiales
CAPÍTULO XIII - CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN 58
Debido proceso
Exclusión del Plantel
CAPÍTULO XIV – DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 60
CAPÍTULO XV – DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 61
Servicio de Transporte
Bibliotecas
Actividades Extracurriculares
CAPÍTULO XVI – MATRÍCULAS Y PAGOS 64
CAPÍTULO XVII – VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 66
ANEXO I – REGLAMENTOS INTERNOS 67
ANEXO II – REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO CULTURAL A ITALIA 73

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Objetivo peculiar del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci de Bogotá –además de los comunes a todo sistema educativo– es aquél de llevar a cada alumno, por medio del conocimiento y de la vivencia de las culturas italiana y colombiana, a comprender y experimentar un modelo de cómo puede ser vivida la diversidad en el mundo de hoy.

Una necesidad ésta que se está volviendo cada día más imperiosa y que, paradójicamente, es más real entre culturas que derivan de la misma matriz, como sucede con aquellas lenguas que, por ser parecidas, se confunden entre sí, creando desconcierto entre los hablantes.

No se trata tan sólo de contenidos que deben ser conocidos, respetados y comparados, sino también de formas que velan –y develan– más que las palabras.

Es una experiencia utilísima y ardua de la vida de cada día, pero lo es aún más en el momento de volver compatibles y productivos los programas de un Colegio con convenio internacional. En este caso, sin embargo, no solamente tenemos que ajustar contenidos y formas que no coinciden, sino también comportamientos, normas y métodos para adaptarlos a las exigencias de dos legislaciones diferentes.

En pocas palabras, una cantidad de elementos de diferente origen que no pueden ser simplemente yuxtapuestos sino integrados en modo significativo, dando más importancia al espíritu que a la letra de las dos legislaciones.

Ha sido ésta, tradicionalmente, la orientación pedagógica de nuestro Colegio. Damos acto por lo tanto a los Gobiernos colombiano e italiano quienes, a través del reconocimiento de la paridad legal con las escuelas de los respectivos países y anticipando las recientes reformas educativas, han aceptado y respetado *ante litteram* el uso que hemos hecho de nuestra autonomía.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el Manual de Convivencia que presentamos a continuación. Se trata de un compendio de aquellas características que consideramos esenciales de cada una de las dos legislaciones, por medio del cual nuestra institución define claramente las cláusulas del contrato educativo y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el hecho de ser producido y puesto al día por la comunidad educativa, ratificado por su máxima autoridad, el Consejo Directivo, aceptado y firmado por cada usuario.

Filosofía educativa

Los objetivos pedagógicos del Colegio Italiano son los dictados en el Artículo 5º de la Ley 115 de Educación. Destacamos sin embargo los siguientes:

- Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos.
- Formar individuos conocedores y respetuosos de la diferencia entre seres humanos en sus múltiples facetas.
- Educar en el respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.
- Construir un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, artísticos, científicos y técnicos del plan de estudio.
- Propiciar una formación integrada que ayude a descubrir y asumir en forma crítica los valores morales, familiares y sociales.
- Hacer énfasis en la importancia de las relaciones humanas y fomentar el respeto mutuo, el diálogo y la reciprocidad.
- Aprender a reconocer y controlar aquellos factores del ambiente social que atentan contra el creci-

miento personal tales como la intolerancia, el culto al más fuerte, el dogmatismo, el autoritarismo, el culto a la riqueza y todas las demás expresiones de sometimiento y degradación que no son dignas del ser humano.

- Estimular a los educandos para que desarrollen su autonomía de manera gradual y continuada y enseñarles a convivir con los demás en un ambiente sano, compartiendo en lo posible las vivencias culturales, sociales, políticas, económicas y étnicas de nuestro mundo.
- Aprovechar el carácter "mixto" del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes, sin permitir la discriminación por razón de sexo o género.
- Trabajar para que el carácter intercultural de esta Institución llegue a formar una identidad cultural tan sana y madura que permita abrirse a la diversidad y a otro mundo cultural, sin negar el propio, sino, al contrario, enriqueciéndolo.
- Educar "para" y fomentar "el" respeto al ambiente, con un compromiso personal y cotidiano de todos los miembros de la comunidad educativa enfocado hacia el desarrollo sostenible de toda actividad promovida.

Inclusión e integración

Nuestra filosofía institucional implica en sí misma una actitud que favorece la inclusión y la integración de toda la comunidad. El Colegio favorece la socialización, la adquisición de autonomía con respecto a la autogestión y el mejoramiento de la esfera cognitiva de acuerdo con las posibilidades de cada uno. Todos los docentes deben hacerse cargo del Proyecto de Diversidad e Integración. La diversidad de cada miembro que conforma un grupo clase se considera fuente de grande y preciosa riqueza ya sea en mérito del proceso de maduración humana y civil de todos los alumnos, ya sea con referencia a una oportuna reflexión sobre los aspectos didácticos y metodológicos atinentes al ejercicio cotidiano de la profesión docente, en vista de las finalidades a las que tiende el entero sistema escolar.

Solamente la plena y efectiva colaboración de toda la comunidad: padres de familia, directivos, docentes, alumnos y empleados, es garantía de una concreta y provechosa integración.

(Para mayor profundización v. PEI: capítulo "Acciones para la inclusión escolar a través del siguiente enlace: https://davinci.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/PEI-UNIFICADO-2022-2025.pdf).

Metodología

Un único pensum para dos programas

Para entender nuestro método de enseñanza-aprendizaje, hay que partir del objetivo social por el cual se ha fundado este Colegio, que es la convivencia armoniosa y solidaria entre alumnos colombianos e italianos o de diferente nacionalidad, sobre la base de una absoluta igualdad de tratamiento y una auténtica integración cultural.

La aplicación más evidente de estos principios consiste en la fusión de los programas académicos colombiano e italiano en un sólo pensum, para que la totalidad de los alumnos pueda obtener los dos diplomas.

Pero estos no son los únicos objetivos, puesto que la integración cultural bien lograda –además de una igualdad rigurosa para todos los alumnos– ofrece unas ventajas pedagógico-didácticas y epistemológicas que han sido definitivas en el momento de elegir nuestro método de enseñanza-aprendizaje y de evaluación. ¿Cómo no aprovechar entonces nuestra condición de Colegio Binacional con convenio internacional, si esto facilita –según la moderna epistemología– una comprensión más amplia de la realidad?

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

En efecto, el aporte pedagógico de una verdadera integración cultural consiste en que lleva necesariamente a estudiantes y docentes a no limitarse al aprendizaje aislado e histórico del desarrollo de una sociedad

de cualquiera de sus aspectos, sino a descubrir sus causas, analizando raíces, valores, semejanzas y diferencias, cambios, aportes y conflictos.

Por lo tanto, lejos de ser algo aleatorio, la integración de las dos culturas y el estudio de las relaciones históricas entre ellas y con las demás, son el eje central de nuestro pensum ya que facilita el conocimiento sistémico, el cual permite pasar del aprendizaje (que compartimos con los demás animales) a la comprensión que es exclusiva del ser humano.

De hecho, cualquier cosa que no sea estudiada como sistema (el cual implica las relaciones sincrónicas y diacrónicas que son el contexto que lo rodea todo) no puede alcanzar el nivel de comprensión que debemos lograr como hombres que somos, y reduce tristemente la educación a mero "nocionismo". Mucho menos se podría lograr algo esencial en el mundo de hoy como lo son la apreciación, el goce, o al menos el respeto de ideas, artes, lenguas, religiones y –en pocas palabras– de las culturas y subculturas que nos rodean y con las cuales debemos aprender a vivir.

Una evaluación global para dos diplomas

Aclarada la importancia pedagógica de la integración del programa colombiano con el italiano, resulta apenas consecuente que se haga una evaluación conjunta de los mismos y que, al terminar favorablemente los estudios, se puedan obtener los dos diplomas.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La interpretación de este Manual y su marco legal se hará conforme a las Constituciones y a los criterios desarrollados por las leyes y la jurisprudencia constitucional de Colombia y de Italia, en particular se fundamenta en:

- La Constitución Política de Colombia:
  - Preámbulo de la Constitución
  - Derechos fundamentales
  - Artículos 13, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 29 y 44
- Constitución Política de Italia
- Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia
- La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de datos Personales)
- Ley 1620 de 2013. (Ley de Convivencia Escolar)
- Ley 1898 de 2018 (Reformas al Código de Infancia y Adolescencia)
- Ley 761 de 2015: decreto 166 de 2020
- Decreto No. 3516 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos.
- Decreto 1860 de 3 agosto de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación)
- Decreto 1108 de 1994 (Reglamentación en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas)
- Decreto No. 1236 de 1995
- Decreto No. 2832 de 2005
- Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación)
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1421 de 2017 (Reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad)
- Y demás leyes que las complementen o modifiquen.

Estructura Administrativa

CAPÍTULO III

ESTRUCTURAS ESCOLARES

El Colegio es la obra más destacada de la Asociación denominada "Istituzione Leonardo da Vinci" que inició labores en el año 1958 por iniciativa de un grupo de visionarios de la colonia italiana con el fin de fundar, dirigir y administrar sin ánimo de lucro establecimientos que difundan en Colombia el idioma y la cultura italiana.

La Junta Directiva de la "Istituzione Leonardo da Vinci", que emana a su vez del "Consejo General" y de la "Asamblea General" de Asociados, es por consiguiente la entidad responsable del Colegio (o Scuola), que lleva el mismo nombre "Leonardo da Vinci", para afirmar simbólicamente, a través de este personaje renacentista italiano, la tradición humanista y científica que queremos mantener viva más allá de toda barrera ideológica.

El presidente de la Junta Directiva de la Istituzione es el representante legal y el encargado de celebrar los contratos de trabajo del cuerpo docente, en íntimo asocio con la Dirección Académica.

Estructura Académica

Se basa en la Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia y en el Decreto No. 3516 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos.

Los siguientes Decretos son el soporte de nuestro sistema académico, pues precisan la particularidad de los Colegios binacionales con convenio intergubernamental:

Decreto No. 1236 de 1995 y, aún más específico, el decreto No. 2832 de 2005 el cual en el parágrafo del capítulo IV dice:

"Los estudiantes matriculados en establecimientos educativos que adopten su proyecto educativo institucional (PEI), grados, pruebas de evaluación o requisitos adicionales a los establecidos en la ley colombiana y sus reglamentos para la culminación de la educación media en razón de un acuerdo o convenio intergubernamental celebrado entre la República de Colombia y otro estado, deberán cursar, aprobar o cumplir tales grados, pruebas o requisitos para obtener el título de bachiller con los efectos del caso tanto en Colombia como en el Estado con el cual se celebró el respectivo convenio o acuerdo".

El eje fundamental de nuestra estructura académica es la integración de los dos sistemas de estudio con el fin de obtener los mejores resultados y una plena educación bicultural.

Merecen una mención particular las características propias de dos niveles educativos.

El Preescolar, anexo a las instalaciones de educación básica del Colegio Italiano, facilita que – a lo largo de tres años de experiencia – padres y docentes puedan confrontar los objetivos y la metodología del Colegio con las expectativas de cada familia y con las aptitudes básicas del hijo.

Por consiguiente, la admisión al Preescolar no implica la admisión automática a la Educación Básica del Colegio Italiano, la cual dependerá del compromiso de los padres de aceptar nuestro proceso formativo y/o del concepto de los docentes orientado a evitar inútiles frustraciones a los niños que tengan serias dificultades para afrontar las exigencias específicas de nuestro currículum. En este caso la decisión será comunicada oportunamente a los padres de familia.

El Liceo, a partir del octavo grado, ofrece la posibilidad de escoger entre el énfasis científico, lingüístico y artístico. Los tres garantizan la base humanística, científica, lingüística y artística fundamental, y favorecen el desarrollo más profundo de uno u otro aspecto de acuerdo con las inclinaciones y aptitudes de cada estudiante, identificadas en colaboración con profesores y padres.

El cuerpo docente, tanto colombiano como italiano, debe desarrollar sus programas y su vida institucional en el pleno respeto de las peculiaridades culturales y académicas de acuerdo con lo establecido en el Pro-

CAPÍTULO III
ESTRUCTURAS ESCOLARES

yecto Educativo Institucional y bajo la dirección del Consejo Académico. Las normas de la función docente están recopiladas en el Manual Docente.

Es responsabilidad del Vicerrector Académico y del Rector, en este campo, garantizar la continuidad educativa entre los diferentes niveles y ciclos de estudio y hacer respetar las decisiones de los Órganos del Gobierno Escolar. Todo lo anterior en forma compatible con las dos Legislaciones que nos rigen.

Equivalencia de estudios

SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO				*			SISTEMA EDUCATIVO ITALIANO
		MATERNAL			1° ANNO	SCUOLA DELL'INFANZIA	
	NIVEL PREESCOLAR	PREJARDÍN			2° ANNO		
		JARDÍN			3° ANNO		
		TRANSICIÓN			CLASSE I	SCUOLA PRIMARIA	
	NIVEL BÁSICO	PRIMARIA	1ER GRADO		CLASSE II		
			2º GRADO		CLASSE III		
			3ER GRADO		CLASSE IV		
			4ºGRADO		CLASSE V		
			5º GRADO		CLASSE I MEDIA	SCUOLA SECONDARIA DI I GRADO	
		SECUNDARIA	6º GRADO		CLASSE II MEDIA		
			7º GRADO		CLASSE III MEDIA		
			8º GRADO		I LICEO	SCUOLA SECONDARIA DI II GRADO	
			9º GRADO		II LICEO		
	NIVEL MEDIO		10º GRADO		III LICEO		
			11º GRADO		IV LICEO		

* De acuerdo con la legislación italiana el "1° Anno della Scuola dell'Infanzia" corresponde a niños que cumplen tres años hasta el 31 de diciembre del año escolar en curso.

** De acuerdo con la legislación colombiana (Ley 115 Art. 15), el primer año de acceso a la educación Preescolar es Prejardín.

Continuidad del plan de estudios

En nuestra concepción educativa la formación de una personalidad armónica y por consiguiente la real integración de los planes de estudio es esencial; por lo tanto consideramos importante una temprana pero gradual experiencia con la cultura italiana.

Los estudiantes italianos o no italianos, que provengan de otra institución italiana, podrán ser admitidos en cualquier momento, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo para el grado solicitado y demuestren la competencia lingüística requerida para el nivel. Deberán además validar las materias colombianas en el transcurso del mismo año lectivo.

De manera análoga, en el caso de un estudiante que se haya retirado del Colegio por razones de traslado familiar y haya obtenido la admisión al grado correspondiente en Italia o en otra Institución Italiana, para

poder reingresar al Colegio, deberá superar los exámenes no presentados del pensum colombiano.

Los estudiantes que se hayan retirado por razones de traslado de familia y hayan estudiado en instituciones no italianas, para poder reingresar deberán presentar y superar una prueba de admisión.

Instalaciones y servicios del colegio

Las instalaciones del Colegio en su totalidad están a disposición de la comunidad para las actividades académicas, culturales y deportivas que allí se lleven a cabo, de acuerdo con las normas y los horarios establecidos para cada una de ellas.

En todo sitio deben imperar la limpieza y el orden, para lo cual deben cooperar todos los miembros de la comunidad por un principio elemental de civismo y educación.

Las áreas de trabajo y de recreación deben quedar en el mismo estado de limpieza y de orden en el que se encontraban antes de su uso.

Toda actividad debe ser realizada dentro del área destinada para ello. Los instrumentos y enseres del Colegio deben ser tratados con el mayor cuidado, como conviene a los bienes de uso común.

Para facilitar la función administrativa relativa a contratos, manejo de personal, pagos, proveedores, entre otros, el valor de los servicios de transporte y cafetería se establece para todo el año escolar y se cobra por cuotas mensuales repartidas en 10 meses, independientemente de las variaciones del calendario. Una vez contratados los servicios éstos no podrán cancelarse durante el año escolar.

Los servicios que no son de naturaleza académica (construcción, alimentación, transporte, mantenimiento, etc.) así como la adquisición de material didáctico, libros, uniformes, seguros, etc. están a cargo, en su parte técnica, de la "Istituzione Leonardo da Vinci".

La "Istituzione" provee dichos servicios, directamente, mediante contratos o por intermedio de terceros.

Sin embargo, los objetivos de tales servicios y sus modalidades deberán ser supeditados a la función educativa y por consiguiente a los Órganos Académicos.

En los mismos criterios deberán inspirarse las normas que fijan las modalidades del servicio en cada una de las dependencias.

CAPÍTULO IV

LA INTERCULTURALIDAD Y SUS IMPLICACIONES

Planes de estudio

Nuestro currículum no ofrece dos planes diferentes de estudio según la nacionalidad de los alumnos. Nuestro pensum es igual para todos, y pretende resaltar lo mejor de cada cultura para formar una comunidad que integre personas de amplios horizontes, capaces de convivir armónicamente y enriquecerse con otras perspectivas.

Tampoco se trata de yuxtaponer los programas de estudio de dos países, sino de integrarlos mediante una coordinación y un desarrollo adecuados de las respectivas áreas.

Por consiguiente, en uso de su autonomía, el Proyecto Educativo del Colegio adopta una metodología de enseñanza y una organización de las actividades obligatorias y opcionales que reflejan las condiciones biculturales de la comunidad educativa.

En este marco, se establece que las lenguas española e italiana sean consideradas con la misma importancia.

La agrupación que hacemos de las asignaturas en departamentos tiene la función de que las materias sean correlacionadas entre sí en forma adecuada y revisadas periódica y colegialmente por los respectivos docentes.

El Colegio, al garantizar el número de horas escolares anuales establecidas por la Ley colombiana y la Ley italiana – en virtud de su condición de Colegio binacional con convenio internacional– se reserva el derecho de distribuirlas a lo largo del año académico, de acuerdo con la programación anual y con las iniciativas pedagógicas previstas.

Además de los normales planes de estudio del Proyecto Educativo Institucional, se abren también espacios para:

a) Actividades de recuperación o intensificación de los contenidos didácticos.

b) Proyectos pedagógicos que sirvan "para correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas". (Art. 36 Decreto 1860 de 1994 del Ministerio de Educación colombiano).

Estas actividades no tendrán costo adicional.

Planes especiales

Con el fin de garantizar que los educandos logren los objetivos mínimos de nuestro Proyecto Educativo, el Colegio en determinados casos recomendará, costeadas por los padres:

- Actividades especiales de refuerzo pedagógico extraescolar.
- Actividades terapéuticas individuales o familiares.

El incumplimiento de los padres y/o de los alumnos de las actividades contempladas podría ser considerado por el Colegio como causal de exclusión del plantel.

En cualquier momento del año lectivo, los Consejos de Clase, que son constituidos por la totalidad de los profesores del curso correspondiente, podrán definir si el estudiante requiere algunos de los planes adicionales mencionados.

Viaje pedagógico-cultural a Italia

El viaje, que se realiza en uno de los últimos años de Liceo, permite que nuestros alumnos puedan vivir

directamente las realidades artísticas, históricas y socioculturales que han estudiado por muchos años y posiblemente confrontándose con estudiantes italianos de una escuela que tiene nuestras mismas orientaciones curriculares.

La participación en este viaje estará sujeta a la aceptación y al cumplimiento del "Reglamento del viaje pedagógico-cultural a Italia", anexo a este manual.

En el caso que, por razones médicas o por causa de fuerza mayor, un estudiante no pueda participar al viaje a Italia, asistirá regularmente al Colegio y vivirá la experiencia cultural del viaje a través de soportes multimedia y clases dedicadas ofrecidas por sus profesores.

CAPÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1290/09, el Colegio incorpora en el Proyecto Educativo Institucional los documentos y los criterios de evaluación descritos a continuación.

Documentos de evaluación

El año escolar se divide en períodos. Al finalizar cada período los docentes realizarán una evaluación global de los objetivos educativos y didácticos de cada disciplina y diligenciarán un boletín informativo.

La entrega del boletín informativo podrá realizarse mediante reunión virtual.

Adicionalmente a los criterios generales del Colegio, cada sector establecerá de manera autónoma e incorporará en su correspondiente P.E.I., unos criterios particulares de promoción, así como las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

Scuola dell'Infanzia

Durante el año escolar se entregarán personalmente a los padres tres informes de carácter cualitativo-descriptivo así:

Noviembre: Informe verbal acerca del proceso de adaptación e integración al grupo.

Febrero - Marzo: Informe escrito sobre el desarrollo general de los alumnos.

Junio: Informe correspondiente al desempeño de los alumnos en los diferentes campos de experiencia y en las diferentes áreas de desarrollo, de acuerdo con los objetivos previstos en la programación.

Teniendo como base el resultado de las valoraciones periódicas se establecerán las intervenciones educativas, didácticas y, de ser necesario, una asistencia psicológica que permita un diagnóstico preventivo, un seguimiento periódico y eventualmente la recomendación de la atención de un profesional externo, siempre en comunicación con la familia.

Scuola Primaria

Escala de valoración

La escala de valoración adoptada por el colegio con la correspondiente equivalencia con la escala nacional:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
Avanzato	Superior
Intermedio	Alto
Base	Básico
In via di prima acquisizione	Bajo

Modalidad de recuperación

Durante el proceso de aprendizaje, para los alumnos que no logren alcanzar los objetivos propuestos en una o más disciplinas se realizarán, de acuerdo con el criterio de los docentes, actividades de refuerzo y/o recuperación en itinere.

CAPÍTULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

El alumno es admitido al grado sucesivo cuando:

a) Alcance el nivel requerido en todas las disciplinas y la suficiencia en comportamiento.
b) Su proceso didáctico es evaluado de manera positiva por parte del Consejo de Clase, aunque no haya alcanzado los objetivos para el desarrollo de las competencias en todas las áreas.

El alumno no es admitido al grado sucesivo cuando:

a) El Consejo de Clase evalúa el número de insuficiencias, el proceso de cada estudiante y decide colegialmente la no promoción.
b) Su calificación final en comportamiento no alcanza la suficiencia.
c) Durante el año escolar haya faltado sin justificación a más

del 33% de las actividades académicas.

Scuola Media

Escala de valoración

La escala de valoración adoptada se expresa en décimas, de 1 a 10, con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
8 - 9 - 10	Superior
7	Alto
6	Básico
1 - 5	Bajo

Modalidad de recuperación

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar corresponderán a:

a) "Recupero in itinere": Actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y dificultades leves en la adquisición de las competencias básicas en su respectiva disciplina.
b) Cursos de "sostegno": Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que, después de haber estudiado determinados temas, aún presenten dudas, vacíos o debilidades en el contenido teórico o práctico y/o en la adquisición de competencias.
c) Cursos de recuperación: Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que no alcanzaron, por lo menos el nivel básico, al final de cada cuadrimestre de evaluación.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

El alumno es admitido al grado sucesivo cuando:

a) Alcance el nivel requerido en todas las disciplinas y la suficiencia en comportamiento.

b) Su proceso didáctico es evaluado de manera positiva por parte del Consejo de Clase, aunque no haya alcanzado los objetivos para el desarrollo de las competencias en todas las áreas.

El alumno no es admitido al grado sucesivo cuando:

a) El Consejo de Clase evalúa el número de insuficiencias, el proceso de cada estudiante y decide colegialmente la no promoción.
b) Su calificación final en comportamiento no alcanza la suficiencia.
c) Durante el año escolar haya faltado sin justificación a más

del 33% de las actividades académicas.

Criterios de admisión a los exámenes de Estado Italiano

En el ámbito de la autonomía escolar, el Colegio docente puntualiza los siguientes criterios para la admisión / no admisión de los alumnos a la clase siguiente o al "Esame di Stato Conclusivo del Primo Ciclo di Studi", aclarando que cada Consejo de clase examinará siempre caso por caso, de acuerdo con los principios generales citados anteriormente.

Serán admitidos a los exámenes de Estado Italiano, en los cuales se determinará su promoción o no, a excepción de los siguientes casos:

- No haber alcanzado por lo menos el nivel básico (6) en tres o más áreas. El Consejo de Clase evaluará caso por caso el rendimiento global de los alumnos y los resultados obtenidos en los cursos de recuperación realizados durante el año escolar.
- No haber asistido al menos las tres cuartas partes del monte horario anual de clases.

Liceo

Escala de valoración

La escala de valoración adoptada se expresa en décimas, de 1 a 10, con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración nacional
8 - 9 - 10	Superior
7	Alto
6	Básico
1 - 5	Bajo

Modalidad de recuperación

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar corresponderán a:

a) "Recupero in itinere": Actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y dificultades leves en su respectiva disciplina.
b) Cursos de "sostegno": Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que, después de haber estudiado determinados temas, aún presenten dudas, vacíos o debilidades en el contenido teórico o práctico.

c) Cursos de recuperación: Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que no alcanzaron, por lo menos el nivel básico, al final de cada cuadrimestre de evaluación.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Serán promovidos automáticamente al curso sucesivo:

a) Los alumnos que hayan alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas vistas y en conducta.
b) Los alumnos que hayan perdido hasta tres disciplinas, pero que hayan logrado alcanzar en estas por lo menos el nivel básico, en los cursos oficiales de recuperación programados por el Colegio.

Podrán no ser promovidos al curso sucesivo:

a) Los alumnos que hayan obtenido nivel bajo en tres o más disciplinas.
b) Los alumnos que no logren, en el curso de recuperación programado por el Colegio, alcanzar el nivel básico (6), en una de las disciplinas a recuperar.
c) Los alumnos que, en el año escolar, no hayan asistido al menos al 75% del horario anual.
d) Los alumnos que no alcancen por lo menos el nivel básico (6) en conducta, no obstante hayan aprobado todas las disciplinas.

Criterios de admisión a los exámenes de Estado Italiano

Serán admitidos a los exámenes de Estado Italiano, en los cuales se determinará su promoción o no:

a) Los alumnos que, en el año escolar, hayan asistido al menos al 75% del horario anual.
b) Los alumnos que hayan llevado a cabo las actividades de los "Percorsi per le Competenze Trasversali e per l'Orientamento" (PCTO) según las disposiciones del programa de estudios en los últimos tres años del curso.
c) Los alumnos que hayan alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas vistas y en conducta. En caso de una votación de menos de 6 en una disciplina o grupo de disciplinas, el Consejo de Clase puede deliberar, con motivación adecuada, la admisión a los exámenes de Estado Italiano.

Exámenes obligatorios

Son parte integrante de la evaluación académica los exámenes prescritos por la legislación italiana que se llevan a cabo:

- Al finalizar la Scuola Media (que corresponde al séptimo grado colombiano). A este examen serán admitidos los alumnos que según los Consejos de Clase hayan adquirido los requisitos del ciclo (ver PEI).
- Al finalizar el Liceo. (Examen conclusivo). A este examen serán admitidos los alumnos que según los Consejos de Clase hayan cumplido los requisitos del ciclo (ver punto anterior).

CAPÍTULO VI

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

La "Istituzione Leonardo da Vinci", tiene la tarea de hacer respetar los principios inspiradores de nuestro Colegio y de administrar los recursos económicos y financieros para el desarrollo de los objetivos académicos.

Órganos Directivos y Académicos

El Consejo Directivo es la instancia máxima de participación de la Comunidad Educativa. Por este motivo, en este organismo están tanto los Representantes de los diferentes estamentos del Plantel Educativo, como los de la comunidad externa de la cual ha nacido. Compatiblemente con las dos legislaciones que nos rigen, está compuesto por:

- Los miembros del Consejo Académico.
- Dos representantes del Personal Docente.
- Dos representantes de los Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Dos representantes de la "Istituzione Leonardo da Vinci" (Sector productivo).

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

El Rector, nombrado por la "Istituzione Leonardo Da Vinci", en concertación con el Consejo Académico, es el representante de la integración de dos sistemas didácticos en una sola estructura pedagógica y responsable académico ante las Autoridades Educativas locales.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, los directores de la Scuola dell'Infanzia, Primaria, Media y Liceo. El Consejo Académico es la instancia que elabora en forma colegial y armónica los rumbos académicos que los directores aplicarán en sus respectivos ciclos. Los lineamientos que sean considerados fundamentales serán presentados al Consejo Directivo para que sean incluidos, con su aprobación, en el Manual de Convivencia.

El Colegio Docente es el conjunto de todos los docentes de cada ciclo, quienes se reúnen para tomar decisiones relativas a cada ciclo, de acuerdo con las directivas del Consejo Académico y con las normas del Manual de Convivencia.

El Consejo de Clase de cada curso está constituido por la totalidad de sus docentes, el director del correspondiente ciclo escolar y el representante de los Padres de familia de ese curso.

Sus reuniones periódicas se llevarán a cabo en dos sesiones que se presentan a continuación con sus respectivas funciones:

- Una se realizará en presencia de todos los miembros del Consejo de Clase, con el fin de evaluar el desarrollo del proceso educativo de su curso, de diseñar y proponer estrategias de apoyo y potenciación e intercambiar las informaciones que faciliten la auto evaluación y la actualización del plan de estudios.
- La otra, será constituida exclusivamente por el director del respectivo nivel escolar y la totalidad de los profesores del curso, para analizar la coordinación didáctica, las relaciones interdisciplinarias y realizar la evaluación periódica y/o la promoción de cada alumno.

Órganos de Participación

Cada uno de los estamentos del Colegio tiene su propia forma de organización interna. La elección de sus miembros, sus funciones y su respectiva representación ante el Consejo Directivo se ciñen a

las normas del Decreto Nro. 1860 de 1994, con las adaptaciones que fueron permitidas a los Colegios binacionales con convenio intergubernamental por los Decretos: Nro. 1236 de 1995 y 2832 de 2005 que aparecen en este Manual.

Consejo Estudiantil

Composición y elección

El Consejo estudiantil está integrado por presidente, vicepresidente y un representante de cada grado a partir del curso 4º de primaria.

Los representantes de grado serán elegidos en el interior del mismo, en elecciones directas que se celebrarán al comienzo de cada año lectivo.

El presidente y el vicepresidente deberán ser alumnos del último grado (Decreto 1860/94 art.28), en nuestro caso de 4º Liceo. Ellos serán elegidos en sesión única de votaciones, limitada a los estudiantes de terza media y de Liceo. Se votará por una fórmula presidente-vicepresidente formada por dos estudiantes, uno como candidato a la presidencia, el otro como candidato a la vicepresidencia. Aquella fórmula con mayor número de votos tomará los cargos de presidente y vicepresidente en el consejo. El presidente tendrá las funciones del Personero del Colegio y el vicepresidente tendrá la función de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Consejo Estudiantil representa a los estudiantes ante el Consejo Académico al cual por lo tanto debe tener informado por escrito de cualquier iniciativa o reunión. No se permiten reuniones del Consejo Estudiantil con otros estamentos, pues la instancia en la que convergen los Representantes de los diferentes estamentos es el Consejo Directivo (Decreto 1860).

Los representantes estudiantiles deberán tener una imagen académica y disciplinaria acorde con su función representativa.

Finalidades

- Apoyar iniciativas pedagógicas y culturales.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes y las directivas.
- Colaborar con los compañeros a superar discrepancias y conflictos.

Asociación de Padres de Familia

Su objetivo es el de apoyar al Colegio en sus actividades y promover una cultura de convivencia de los padres de familia que han optado por pertenecer a la Asociación dentro de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre ellos y los demás miembros de la comunidad.

Consejo de Padres de Familia

Es un órgano que tiene como objetivo promover y facilitar la participación de los padres de familia de la comunidad, así como colaborar con los docentes en la formación de los alumnos, por medio de sus voceros que representan a cada uno de los grados.

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En cualquier institución y sociedad, es preciso reconocer un principio jerárquico y comportarse en formas socialmente aceptables. Estos principios, en nuestro Colegio, no se refieren sólo al derecho de los demás a su propia integridad física, intelectual y moral, sino a la voluntad de crear un ambiente de convivencia cordial.

Respetar al otro como persona quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales, incluyendo las más elementales normas de cortesía, respetar el espacio físico, social y cultural de cada uno, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo a los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación. Lo que más nos importa desde el punto de vista educativo y que quisiéramos reconocer como una característica de nuestra comunidad, es que la atención a la forma sea espontánea y sincera y no mero formalismo.

Cualquier conflicto que surja entre personas de la comunidad debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con la ayuda de terceros, aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable, como por ejemplo al profesor encargado del grupo para que ayude a superar el conflicto, quedando como extremo recurso el acceso a instancias superiores.

Aún en caso de presentarse algún problema moral o legalmente grave, el Colegio tratará de resolverlo en forma educativa. Pretendemos desarrollar en nuestra comunidad educativa el valor personal y social de hablar abierta pero responsablemente de los problemas o conflictos que se presenten, aprendiendo a rechazar actitudes de encubrimiento o de denuncia anónima. Al contrario, se favorecerán las iniciativas de cada grupo que sean orientadas a hablar de sus inquietudes y se buscará sinceramente dar el máximo crédito a las soluciones que se propongan, con ánimo constructivo y con voluntad de cooperación.

Se garantiza libertad de expresión y un manejo democrático, se prefiere que esta labor sea asistida por un profesor, siendo considerada también una tarea educativa.

Con esto aspiramos a que nuestros alumnos se vuelvan realmente sujetos activos de su educación.

Sin embargo, más allá de estas pautas de carácter pedagógico, se admite la posibilidad que tiene cada persona de acudir a instancias superiores para defender y hacer respetar sus derechos.

Las relaciones interpersonales, sin embargo, no se limitan a comportamientos y acciones, pues actitudes y gestos pueden ser más dicientes que las palabras. Hay que aprender a utilizar estos signos, pues el contexto, el tono y hasta el momento pueden volverlos ofensivos o vulgares, produciendo las equivocaciones que son típicas de los ambientes interculturales.

Un elemento particularmente importante de nuestro universo de signos es la presentación personal, que ha de ser limpia y decorosa, como símbolo que es de la Institución educativa.

Por último, el Colegio quiere que se cuide con particular esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando por nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.

CAPÍTULO VIII

CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Principios, lineamientos y estrategias institucionales de la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

El Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (CILDV) se adhiere y atiende a los lineamientos que establece la Ley 1620 de 2013 (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), su decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación) y las disposiciones que las sustituyan, desarrollen, aclaren, complementen o modifiquen.

Introducción

Para el Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (CILDV)[1] es un compromiso permanente, desarrollar acciones orientadas a favorecer en nuestra comunidad la sana Convivencia Escolar, la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), la Educación para la sexualidad, así como la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.

Con un enfoque en la formación y el respeto por los Derechos Humanos (DDHH) y la dignidad, se busca fomentar en la comunidad del CILDV, el ejercicio pleno de la ciudadanía, desarrollando la sensibilidad y la toma de posiciones críticas frente a la vulneración de los derechos humanos, la promoción de estos y un alto sentido de la responsabilidad, autonomía y respeto a la diferencia. Buscamos incentivar en nuestra comunidad escolar la capacidad para reflexionar, analizar y argumentar desde el respeto, el asertividad y la empatía.

El enfoque de nuestras actuaciones no es punitivo sino formativo y está orientado a la restitución de derechos y la preservación de la Convivencia Pacífica en nuestra comunidad escolar. Nuestras acciones se fundamentan desde un enfoque de justicia restaurativa.

Los diferentes procedimientos y acciones que se deriven de la Ruta de Atención se fundamentan en los derechos fundamentales de nuestros y nuestras estudiantes, entre ellos, el debido proceso. Los estudiantes gozarán entre otros derechos y garantías en relación con los conflictos e incidentes que envuelvan la convivencia escolar:

- La de ser informado. La institución informará a todos los involucrados que en desarrollo de la activación y seguimiento de la ruta determine, para garantizar su participación.
- La de ser escuchado antes de que se tome una decisión.
- La de que se le permita expresar y argumentar su versión y posición de manera respetuosa, asertiva y empática.
- La de participar en espacios de diálogo y mediación, instancias previstas como oportunidades para establecer compromisos y/o acuerdos. Los estudiantes deben estar dispuestos y abiertos al diálogo con el propósito de solucionar sus conflictos, de reparar el daño que hayan podido generar con sus acciones y, en dicho caso, a comprometerse para la no repetición.
- La garantía a la restitución de los derechos que le hayan sido afectados.
- El derecho a no ser re-victimizado.

1 En adelante se hará referencia a la institución educativa Colegio Italiano Leonardo Da Vinci con la sigla CILDV

CAPÍTULO VIII

CONVIVENCIA ESCOLAR

Sistema de Convivencia Escolar CILDV y la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Sección I: Principios

El CILDV se adhiere y acoge a las definiciones, principios y responsabilidades contenidos en el artículo 5 de la ley 1620 de 2013 y del decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación).

1. **Participación:** el CILDV garantizará la participación activa de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, los padres de familia y demás integrantes de la comunidad escolar, para la coordinación y armonización de acciones, el desarrollo de estrategias y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución en el marco del Sistema, en armonía con los artículos 41[2], 44[3] y 45[4] de la Constitución, la ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y demás normas que resulten pertinentes. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31[5], 32[6], 43[7] y 44[8] de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos

2 ***Artículo 41.*** *En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.*

3 ***Artículo 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de a0bandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

4 ***Artículo 45.*** *El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.*

5 ***Artículo 31.*** *Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.*

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

6 ***Artículo 32.*** *Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.*

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estará a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

7 ***Artículo 43.*** *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:*

1. *Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.*
2. *Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.*
3. *Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.*

8 ***Artículo 44.*** *Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:*

1. *Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.*
2. *Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.*
3. *Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.*
4. *Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.*

deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

2. **Corresponsabilidad:** la familia, el CILDV como establecimiento educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia[9].
3. **Autonomía:** el CILDV como institución educativa es autónoma en concordancia con la Constitución Política y la Ley General de Educación[10].
4. **Diversidad:** el Sistema de convivencia escolar del CILDV se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** la filosofía del sistema de convivencia escolar del CILDV será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Sección II: Definiciones

El CILDV acoge las definiciones emanadas en la ley 1620 de 2013 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación), con el fin de dar una mayor comprensión y construcción de la convivencia escolar, la formación de los derechos Humanos (DDHH)[11] y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)[12], la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Convivencia escolar:** implica para el CILDV la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que

5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

*9 **Artículo 10.** Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.*

*10 **Artículo 77.** Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.*
Parágrafo. Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

11 En adelante se hará referencia a Derechos Humanos con la sigla DDHH.
12 En adelante se hará referencia a Derechos sexuales y reproductivos DHSR.

puedan presentarse. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural de las relaciones humanas. En este sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad[13].

2. **Competencias ciudadanas:** una de las competencias básicas y que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática y respetuosa de los derechos, deberes y libertades públicas.

3. **Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH)[14] y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)[15] :** es aquella que está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual el estudiante desarrolla competencias para relacionarse con criterios de respeto de sí mismo y por otras personas. Dicha educación, permite alcanzar a la persona un estado de bienestar físico, mental y social que le permite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. La misma hace parte de la construcción de su proyecto de vida, la transformación de las dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

4. **Educación inclusiva:** el CILDV se fundamenta en el marco de educación inclusiva: accesibilidad, acceso a la educación de personas con discapacidad, acciones formativas, ajustes razonables, currículo flexible, diseño universal de aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiantes con discapacidad, y plan individual de ajustes razonables (PIAR)[16].

5. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** para el CILDV, es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7. **Reconciliación: implica el restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto. La reconciliación puede ser:**

   7.1.1. Explícita, cuando se ofrecen disculpas.

   7.1.2. Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.

   7.1.3. Facilitada por un tercero que ayuda a que se recupere la relación[17].

8. **Justicia restaurativa:** plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora, como necesidad social. Por lo tanto, con este enfoque el CILDV presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza en la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad escolar como el diálogo directo, el perdón y la reparación del daño causado[18].

9. **Acción reparadora:** toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar los daños ocasionados a otra persona. Estas acciones pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza. Estas acciones el CILDV puede activarlas para atender conflictos manejados inadecuadamente, esto es,

13 Ruiz-Silva, A. & Chaux, E. (2005). La formación de Competencias Ciudadanas. Bogotá., cit. Guía 49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Bogotá D.C.

14 En adelante se hará referencia a Derechos Humanos con la sigla DDHH.

15 En adelante se hará referencia a Derechos Sexuales y Reproductivos con la sigla DHSR

16 Decreto 1421 de 2017. Art. 2,3,5,1,4

17 Cit, Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de convivencia escolar. Bogotá D.C.

18 Cit. Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de convivencia escolar. Bogotá D.C. Pg. 54.

no resueltos de manera constructiva y que dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar o en situaciones tipo I y II que se tratarán más adelante[19].

10. Mediación: es un proceso de resolución de conflictos en el que las partes enfrentadas acuden voluntariamente ante un tercero, imparcial, llamado mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las partes[20].

Sección III: responsabilidades a cargo de la convivencia escolar del CILDV

El Colegio Italiano Leonardo Da Vinci se acoge a las responsabilidades del sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establecidas en la ley 1620 de 2013 y en el decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación) descritas a continuación en función de los actores involucrados:

1. **Responsabilidades a cargo del Ministerio de Educación Nacional:** al Ministerio de Educación nacional, según lo dispone el ordenamiento vigente, le corresponde:

   1.1. Promover y fomentar junto con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación[21], como parte de los Proyectos Educativos Institucionales –PEI o de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, según el caso.

   1.2. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialice la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de que trata la ley 1620 de 2013.

   1.3. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso y violencia escolares, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos

19 Cit, Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de convivencia escolar. Bogotá D.C Pg.47.

20 De Armas, M (2003). La Mediación en la resolución de conflictos. Educar 32, 125-136; Cit, Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de convivencia escolar. Bogotá D.C Pg. 54.

*21 **Artículo 14.** Enseñanza obligatoria. <texto vigente modificado por el artículo 1 de la Ley 1029 de 2006> En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:*

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

f) <Literal adicionado por el artículo 5 de la Ley 1503 de 2011. El> El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para avaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

***PARÁGRAFO 1º.** El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.*

***PARÁGRAFO 2º**. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo SERÁN presentados por los establecimientos estatales a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.*

humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.

1.4. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.

1.5. Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido en el artículo 28 de la Ley de Convivencia Escolar[22].

1.6. Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los planes operativos de los planes territoriales de formación docente.

1.7. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilice los problemas, sino que potencialice los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.

1.8. Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de, competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.

1.9. Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la ley 1620 de 2013[23], en favor

22 ***Artículo 28.*** *Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*

Las estadísticas e informes que reporte el Sistema de Información junto con los datos de encuestas e investigaciones de otras fuentes servirán de base para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

El Sistema de información unificado de convivencia escolar actuará de manera articulada con el Sistema de Información Misional –SIM– del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con los sistemas de información del Sector Salud que sean pertinentes y Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de consolidar información que permita identificar las acciones conjuntas y las específicas adelantadas por parte de cada una de las entidades del Sistema frente a cada caso reportado en el mismo, a favor de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

23 *Artículo 20. Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.*

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir "No" a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que

de la convivencia escolar.

1.10. Promover junto con las instituciones de alcance nacional, convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

2. **Responsabilidades a cargo de la Secretaría del Distrito Capital donde se encuentra sitiado el Colegio:** de acuerdo con la ley, a ella le corresponde:

2.1. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones de este, en el marco de sus responsabilidades.

2.2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.

2.3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por las instituciones educativas en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los y las estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

2.4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas en favor de la convivencia escolar a que hace referencia en la ley 1620 de 2013.

2.5. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en la ley 1620 de 2013.

2.6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en jornadas complementarias

2.7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes reportados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.

2.8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

2.9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

2.10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

3. **Responsabilidades a cargo del Colegio Italiano Leonardo da Vinci:** de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, el CILDV tendrá las siguientes responsabilidades:

3.1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la

permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.
En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.
Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3.2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia cuya regulación hace parte del presente Manual y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

3.3. Desarrollar los componentes de promoción, prevención y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los y las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y toda vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

3.4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente; como un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de Derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR), de género, de competencias y diferencial; acorde con la Ley General de Educación (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que las desarrollen o modifiquen.

3.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, la protección de los DDHH, DHSR, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

3.6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

3.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

3.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

3.9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4. Responsabilidades a cargo de los docentes del CILDV, de acuerdo con el régimen legal, a ellos les corresponde:

4.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del CILDV, acorde con los artículos 11[24] y 12[25] de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios digitales, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

4.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias

24 ***Artículo 11****. Identificación temprana en aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.*

25 ***Artículo 12.*** *Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.*

para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

4.3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del CILDV.

4.4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia del CILDV.

5. Responsabilidades a cargo de la familia y acudientes del CILDV: de acuerdo con el artículo 22 de la ley 1620 de 2013, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación integral para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

5.1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

5.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

5.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

5.4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional PEI del CILDV.

5.5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

5.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia del CILDV y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

5.7. Asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del colegio, los apoyos indicados y articular las acciones establecidas, con el fin de brindar a sus hijos e hijas, el apoyo familiar y emocional que se requiere.

5.8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, acoso escolar, violencia o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del CILDV.

5.9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral que define la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

6. **Otros actores:** la ley 1620 de 2013 prevé la participación de otros actores y subsistemas, según el caso, con sus propias responsabilidades, como el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Cultura, las personerías o el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Sección IV: Comité de Convivencia Escolar CILDV

Es la instancia cuya creación fue ordenada por la Ley 1620 de 2013, y regulada por el Decreto 1965 de 2013 (compilado Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación), encargado de liderar y apoyar la promoción y seguimiento de la Convivencia Escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos (DHSR), así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia del CILDV y de la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

CAPÍTULO VIII
CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Integrantes: el Comité de Convivencia Escolar del CILDV estará conformado por:

1.1. El Rector, quien preside el Comité.
1.2. La Vicerrectora.
1.3. El director representante del consejo académico.
1.4. El representante de padres de familia.
1.5. El representante de estudiantes.
1.6. El representante de profesores.
1.7. El representante del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar que lidera la Convivencia escolar.

2. Reglas para su conformación y operación:

2.1. *Elección de los integrantes:* la designación de los miembros del Comité de convivencia Escolar se realiza por el rector dentro del primer mes de iniciado el año escolar.

2.2. *Periodo de permanencia:* los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos por el periodo de un año escolar.

2.3. *Sesiones:* el Comité de Convivencia Escolar sesionará una vez cada DOS (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Las sesiones pueden desarrollarse de manera presencial o virtual.

2.4. *Quórum decisorio:* el quórum decisorio del Comité de Convivencia Escolar será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

2.5. *Actas:* las sesiones, decisiones, acciones del Comité de Convivencia Escolar, deberán quedar documentadas en actas. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta que contenga los siguientes puntos:

2.5.1. Lugar, hora y fecha en la que se efectúo la reunión. En el caso de las sesiones virtuales, al levantar el acta los encargados expresarán dicha condición y el medio utilizado.

2.5.2. Registro de los integrantes que asisten a la reunión y verificación de quórum.

2.5.3. Registro de la excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión de quien no esté presente. En caso de eventos sobrevinientes, el ausente deberá remitir la excusa justificada dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha programada de la sesión, a los responsables de levantar el acta para que hagan constar la justificación en la misma acta o acta adicional.

2.5.4. Síntesis de los temas tratados, las acciones, medidas adoptadas y las recomendaciones.

2.5.5. Firma del presidente del Comité de Convivencia Escolar y del secretario.

2.6. *Acciones o decisiones:* el Comité de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones orientadas a la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

2.7. *Confidencialidad:* el Comité de Convivencia Escolar del CILDV deberá garantizar el derecho a la intimidad de las personas involucradas y la confidencialidad de la información y los datos personales, lo cuales deben ser tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante y conforme

a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas aplicables a la materia. Cada uno de los miembros deberá guardar reserva y confidencialidad de las personas y situaciones que sean analizados por este Comité de Convivencia.

2.8. *Conflictos de interés:* cuando en las situaciones que se presentan, alguno de los integrantes presente conflicto de interés o causal de impedimento o recusación, debe manifestar clara y formalmente por escrito su impedimento para dejar en el acta y no participar en el análisis de dicha situación.

2.9. *Personas invitadas o involucradas como testigos:* el Comité de Convivencia Escolar podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad del CILDV conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3. Funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar del CILDV:

3.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

3.2. Liderar en el CILDV acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.3. Promover la vinculación del CILDV a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

3.4. Convocar espacios de conciliación o mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

3.5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de la Ruta.

3.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

3.8. Será el encargado de analizar y tipificar las situaciones II y III previstas en el ordenamiento y luego determinar las consecuencias aplicables según el caso.

3.9. Remitir el caso a las entidades externas correspondientes, cuando la situación de vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente estudiante del CILDV lo amerite, con el propósito de que sean restablecidos sus derechos.

3.10. Toda notificación o convocatoria deberá hacerse por escrito o mediante mensaje de datos, dejando evidencia y trazabilidad del proceso.

3.11. Se debe dar aplicación a las disposiciones legales relativas al manejo de la confidencialidad y el

respeto del derecho a la intimidad.

3.12. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3.13. Garantizar el derecho al debido proceso de todos los niños, niñas y/o adolescentes del CILDV involucrados en situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

4. Funciones del rector y presidente del Comité de Convivencia Escolar del CILDV:

4.1. Liderar y convocar el Comité de Convivencia Escolar, acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

4.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de promoción y de prevención, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

4.3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DDHH DHSR de los niños, niñas y adolescentes del CILDV, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos[26].

5. Funciones de los directores de ciclo:

5.1. Mantener línea directa de comunicación con el presidente del Comité de Convivencia Escolar del CILDV.

5.2. Liderar y convocar el Subcomité de Convivencia de su ciclo respectivo.

5.3. Reportar al rector los casos en los que se presente la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del CILDV, y activar las acciones de atención y seguimiento acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.

5.4. Apoyar a los padres de los estudiantes involucrados en situaciones de Convivencia escolar, en la comprensión y manejo de la situación de sus hijos, cualquiera que sea el rol que éste haya asumido.

5.5. Promover el desarrollo e implementación de acciones, estrategias, del Programa de sociafectividad SOLE, proyectos y actividades de formación en competencias socioemocionales, educación integral para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

5.6. Promover acciones pedagógicas y curriculares para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales con el objetivo de optimizar recursos y favoreciendo así la inclusión de los niños, niñas y/o adolescentes de la comunidad escolar.

5.7. Promover un clima de relaciones constructivas y la reconciliación.

6. Funciones del personero estudiantil:

6.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la consti-

26 En el sistema jurídico colombiano, Ley 1146 de 2007 en el capítulo 4, compuesto por los artículos 11,12,13 y 14, establece que docentes, directivos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, entre otras la obligación de "denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento". La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, puede ser objeto de investigación por las autoridades competentes.

tución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia del CILDV.

6.2. Presentar ante el Comité de Convivencia Escolar, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y así facilitar el cumplimiento de sus deberes.

6.3. Presentar a la comunidad estudiantil, por medio de los representantes de grupo y el Consejo Estudiantil el informe correspondiente.

6.4. El presidente del Consejo Estudiantil integrará por derecho propio el Comité de Convivencia Escolar.

7. Funciones del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar-DOA:

7.1. Aquellas establecidas en el artículo 9 del acuerdo 151 de CNSC de 2010 y aquellas contenidas en la ley 1090 de 2006 que reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología en Colombia y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético.

7.2. Liderar la implementación del Programa de Socio afectividad Leonardina (SOLE). Programa institucional, que desde la promoción y prevención busca de manera transversal en los estudiantes del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci, y desde el enfoque de curso de vida, desarrollar las competencias ciudadanas y socioemocionales de los y las estudiantes.

7.3. Atender a estudiantes que soliciten o requieran orientación en procesos académicos, socioemocionales y/o de convivencia.

7.4. Brindar primeros auxilios psicológicos a estudiantes en caso de situaciones de crisis emocional.

7.5. Propiciar espacios de mediación en situaciones de convivencia tipo II y III que se puedan presentar entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

7.6. Valorar, determinar o gestionar la remisión a servicios médicos especializados en salud mental y la activación del Sistema de Alertas de la SED, en caso de ser necesario.

7.7. Realizar encuentros con los padres de familia, ya sea por solicitud del CILDV o por iniciativa de los mismos padres, con el objetivo de brindar apoyo y orientación en la formación integral de los estudiantes y los procesos escolares.

7.8. Gestionar la evaluación del clima escolar y en conjunto con el Comité de convivencia escolar, establecer las acciones de mejora.

7.9. Participar en los consejos de clase en donde se establecen planes de acción conjunta con el grupo de profesores para favorecer procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los niños, niñas y/o adolescentes CILDV.

7.10. Realizar el seguimiento de los casos de estudiantes con los que se lleva algún tipo de proceso de apoyo académico, inclusión, o acompañamiento profesional externo y/o casos de convivencia.

7.11. Atender a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales tratando de optimizar recursos y favoreciendo así la inclusión de los niños, niñas y/o adolescentes.

8. Funciones del presidente del Consejo de Padres del CILDV:

8.1. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

8.2. Favorecer el acompañamiento permanente y activo de los niños, niñas y adolescentes del CILDV en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la educación para la sexualidad.

8.3. Participar en representación de los padres en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

8.4. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas este el Manual de Convivencia.

8.5. Promover en la comunidad de los padres, la importancia de asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del colegio, los apoyos indicados y articular las acciones con el fin de brindar a sus hijos e hijas, el apoyo familiar y emocional que se requiere.

8.6. Presentar un informe a la comunidad de padres de familia, sin perjuicio del deber de confidencialidad sobre la información que se trate.

Sección V: el Subcomité de Convivencia

Se crean con el objetivo de apoyar al Comité de Convivencia Escolar, nuestra comunidad y a sus familias, teniendo en cuenta las diferentes etapas de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del CILDV, en los casos que se vean involucrados en situaciones que afecten la convivencia Escolar. El subcomité trabaja como un órgano de soporte y apoyo del Comité de Convivencia Escolar, pero en ningún caso lo reemplaza. Su trabajo tiene un enfoque formativo, entendiendo el conflicto como natural en las relaciones humanas, como una oportunidad para aprender y ejercer el diálogo, la asertividad y la escucha activa como parte de la formación de competencias ciudadanas, competencias socioemocionales y la construcción de la ciudadanía de nuestros estudiantes.

1. Integrantes:

1.1. Director del ciclo.

1.2. Sub-director.

1.3. Psicóloga/ Orientador del ciclo.

1.4. Profesores del ciclo.

2. Reglas de funcionamiento:

2.1. *Dirección:* este subcomité será liderado por el director del ciclo, quien a su vez hace parte del Comité de Convivencia Escolar y será el encargado de mantener línea directa de comunicación con el presidente del Comité de Convivencia Escolar del CILDV.

2.2. *Sesiones:* el subcomité sesionará como mínimo una vez cada mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el director del ciclo a través de notificación al correo electrónico institucional o de manera personal, cuando las circunstancias lo ameriten. Las sesiones pueden ser presenciales o virtuales. Para las sesiones virtuales se seguirán las mismas reglas previstas para el comité en este mismo documento.

2.3. *Quórum decisorio:* el quórum será de mínimo tres integrantes del Sub-comité y no podrá sesionar sin la presencia del director del ciclo. En algunos casos puede ser invitado el coordinador de la clase de los estudiantes involucrados como invitado con voz, pero sin voto.

2.4. *Actas:* de todas las sesiones que adelante el subcomité de convivencia se debe elaborar un acta con lo siguiente:

2.4.1. Lugar, hora y fecha en la que se efectúo la reunión.

2.4.2. Registro de los integrantes que asisten a la reunión y verificación de quórum.

2.4.3. Registro de la excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión de quien no esté presente.

2.4.4. Indicar el medio por el que se realizó la citación.

2.4.5. Síntesis de los temas tratados, las acciones, medidas adoptadas y las recomendaciones.

2.4.6. Firma del presidente del subcomité, del secretario, una vez haya sido leída y aprobada el acta por los integrantes del subcomité.

2.5. *Conflictos de interés*: cuando en las situaciones que se presentan, alguno de los integrantes presente conflicto de interés o causal de impedimento o recusación, respecto de los integrantes debe manifestar clara y formalmente por escrito su impedimento para dejar en el acta y no participar en el análisis de dicha situación.

2.6. *Acuerdo de confidencialidad*: cada uno de los miembros deberá guardar reserva y confidencialidad de las personas y situaciones que sean analizados por el subcomité de convivencia.

2.7. *Personas Invitadas o involucradas como testigos*: el Subcomité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad del CILDV conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3. Funciones:

3.1. Actuar como órgano de soporte, apoyo y ejecución al servicio del Comité de Convivencia escolar.

3.2. Favorecer y apoyar la implementación de acciones, programas y actividades que cumplan la labor de promoción y prevención, y efectuar el monitoreo y seguimiento de los niveles de convivencia escolar, así como de los niveles de eficacia de la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

3.3. Recolectar y analizar la información de las situaciones que se reportan, así como los hechos y las soportes que se aportan en los protocolos internos de la cada sección (carpeta de la situación), presentando un informe al Comité de Convivencia con los resultados de esta exploración.

3.4. Promover la puesta en marcha de la Ruta de Atención Integral.

3.5. Establecer medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar y la prevención de situaciones que la puedan afectarla.

3.6. Apoyar a los padres de los estudiantes involucrados en situaciones de Convivencia escolar, en la comprensión y manejo de la situación de sus hijos, cualquiera que sea el rol que este haya asumido.

3.7. Promover la reconciliación y buscar restablecer el clima de relaciones constructivas.

3.8. Efectuar el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III que se reporten, según el artículo 40 del decreto 1965 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de educación) teniendo en cuenta la Ruta de Atención Integral y la documentación que se anexa, sin perjuicio de las funciones a cargo del Comité de Convivencia.

3.9. Reportar en el menor tiempo posible, las situaciones tipo II y tipo III con sus respectivos protocolos, recomendaciones y soportes al Comité de Convivencia Escolar para que éste tome las decisiones, según la información que le sea suministrada en el informe de caso.

3.10. Garantizar el seguimiento de las acciones, acuerdos y compromisos acordados con los estudiantes involucrados y sus familias.

3.11. El Subcomité de Convivencia será el encargado de recolectar y analizar las situaciones tipo II y/o III, para el posterior análisis y abordaje por parte del Comité de Convivencia Escolar.

3.12. Elaborar un informe para el Comité de Convivencia Escolar con las acciones de promoción y prevención desarrolladas por el Subcomité, las estadísticas generales de las situaciones que más se pre-

senten que afectan la Convivencia Escolar, manteniendo la confidencialidad de la información y los datos de los niños, niñas y/o adolescentes estudiantes del CILDV.

Sección VI: ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención define los procesos y los protocolos que se seguirán en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los DDHH y DHSR, de los y las estudiantes del CILDV, así como fortalecer la sana Convivencia Escolar y mitigar los factores que puedan llegar a afectarla. La Ruta de Atención Integral posee cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

La ruta se sujeta al Manual de Convivencia Escolar del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci y al reglamento Interno de cada ciclo escolar; a la ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y el Decreto 1965 de 2013.

Todas las acciones que se realicen en los diferentes componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar del CILDV, garantizarán la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-vitimizado; el interés superior de los y las estudiantes, la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo definen los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012[27].

1. Objetivo:

El CILDV, en su compromiso con una educación de calidad y la prevención y protección de toda forma de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad escolar; brinda apoyo, orientación y atención integral de los y las estudiantes del CILDV y sus familias, por medio de la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de riesgo y afectación de los DDHH y DHSRS, de forma que el CILDV se configure cada vez más como un lugar para la construcción de una sana convivencia y la formación de ciudadanía.

La implementación de los lineamientos y procedimientos de la Ruta de Atención del CILDV, implican acciones formativas y pedagógicas, preventivas, compensatorias y con enfoque de Justicia Restaurativa escolar, según corresponda.

2. Componentes:

La ruta de atención integral y sus 4 componentes: Promoción, Prevención, Atención y seguimiento.

27 Decreto 1965 de 2013. Artículo 35.

CAPÍTULO VIII
CONVIVENCIA ESCOLAR

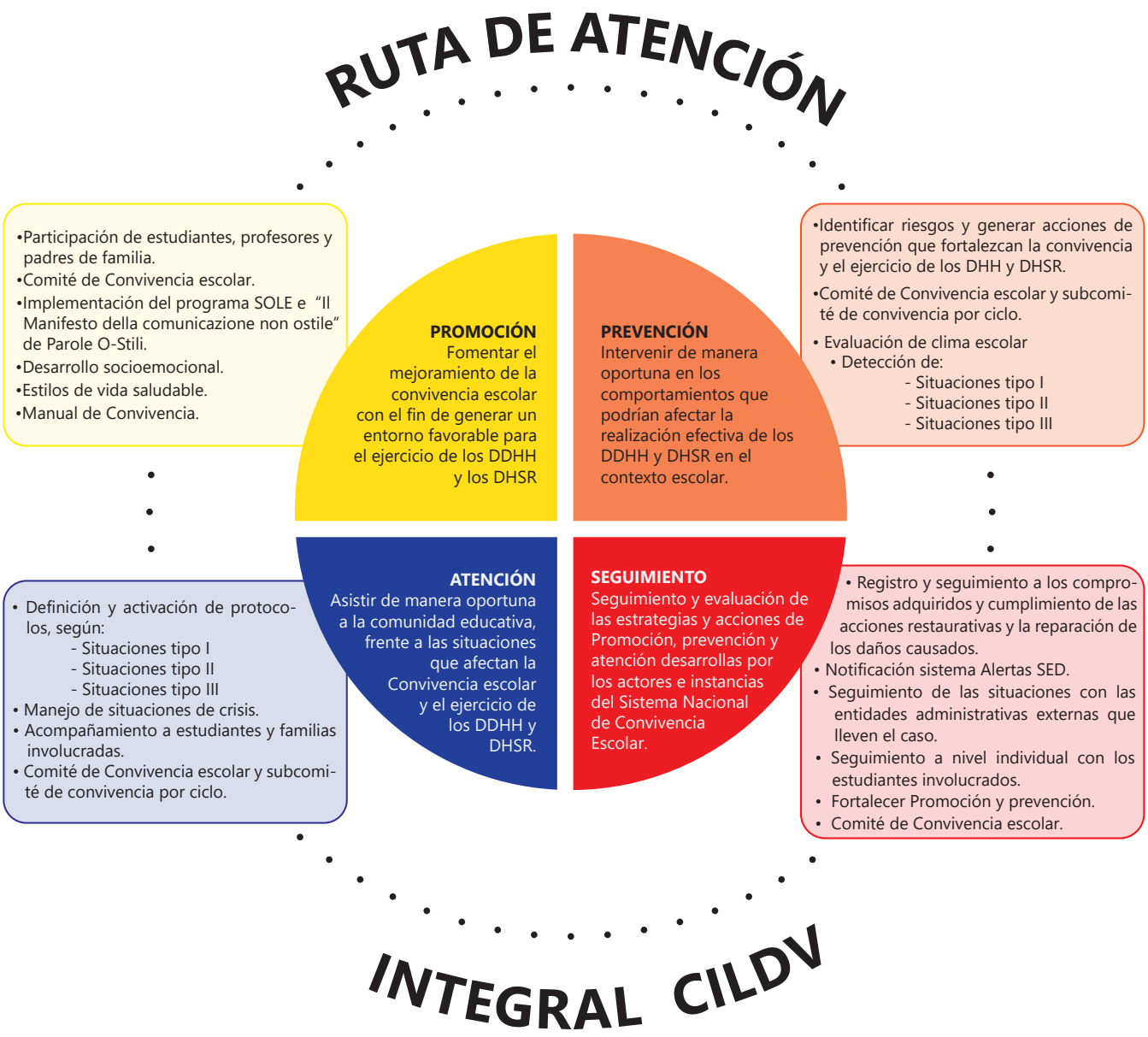

2.1. *Componente de promoción y prevención.*

La promoción es uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Ésta abarca las acciones, herramientas y estrategias pedagógicas propuestas por el CILDV, que aportan al desarrollo integral de los y las estudiantes y tienen como objetivo el desarrollo de competencias.

Desde la promoción, buscamos responder a los desafíos que enfrentan nuestros niños, niñas y adolescentes y que requieren de una lectura de contexto, proceso orientado por el Comité de Convivencia Escolar, apoyado por los subcomités de convivencia (equipos de trabajo de cada sección) y con la participación de todos los miembros de la comunidad escolar. Esta lectura de contexto debe ser constante, dinámica y parte de la caracterización del clima escolar.

Dentro de nuestra propuesta de promoción, el CILDV se orienta por fortalecer en los y las estudiante, sus competencias socioemocionales y ciudadanas buscando el mejoramiento de la convivencia

escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio de los DDHH, DHSR y puedan relacionarse entre sí de maneras constructivas.

La promoción y prevención se encuentran enmarcados dentro del programa de socio-afectividad SOLE y que, a través del desarrollo de sus proyectos, busca responder a las necesidades de la comunidad, teniendo en cuenta los contextos escolar, familiar y social; así como la etapa de desarrollo de nuestros estudiantes.

Dentro del componente de prevención se pretende identificar e intervenir oportunamente en las dinámicas, actitudes y comportamientos que puedan llegar a afectar el ejercicio de los DDHH y los DHSR y la convivencia pacífica de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad.

2.1.1. *Programa Socio-Afectividad Leonardina - SOLE*. Nuestro programa de socio afectividad (SOLE), tiene como objetivo favorecer en los y las estudiantes del CILDV el desarrollo de competencias, la apropiación de conocimientos, actitudes, valores y comportamientos que promueven la autonomía, el desarrollo personal y la convivencia armónica consigo mismo, con los otros y con el entorno.

Su implementación es un proceso continuo y transversal, que se articula con el currículo, se desarrolla de manera permanente durante todo el año escolar, a través de una serie de actividades previamente diseñadas por el Departamento de Orientación y Apoyo escolar (DOA) y que se complementan con jornadas de convivencias, reuniones de clase y otras iniciativas pedagógicas creadas y propuestas por profesores y los y las estudiantes. Estas actividades realizadas hacen parte de una "Dispensa y/o cartilla" que permite dar continuidad y trazabilidad al proceso de nuestros estudiantes. Por otro lado, se resalta la importancia del rol del docente en la formación integral de los y las estudiantes, como apoyo permanente de los procesos socioafectivos, lo cual los sitúa como actores fundamentales de la convivencia escolar.

Su enfoque se basa en el aprendizaje significativo, que pretende que lo que se enseña debe estar conectado con el ser y el hacer del niño, niña y adolescente, ya que éste es un participante activo y protagonista en su proceso de crecimiento y aprendizaje, que se observa a sí mismo y se relaciona con los demás.

El programa tiene como objetivo desarrollar seis grandes competencias: (1) las competencias emocionales, (2) las competencias sociales, (3) las competencias de autoconocimiento, (4) las competencias para la resolución de situaciones conflicto. (5) las competencias para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos y (6) competencias digitales. Todas estas competencias son trabajadas de acuerdo con el nivel de desarrollo y de madurez en las diferentes etapas de escolaridad de los estudiantes, con enfoque de curso de vida.

SOLE, favorece la participación comprometida de los profesores, quienes con el apoyo del departamento de Orientación y apoyo Escolar (DOA), son los encargados de su implementación. Éstos se involucran de manera directa, mediando continuamente el aprendizaje para que el estudiante vaya adquiriendo las habilidades en cada una de las áreas, ganando día a día en autonomía e independencia y volviéndose cada vez más competente para la vida.

El programa de socio-afectividad SOLE integra cinco proyectos con los que busca de manera organizada y sistemática garantizar una formación integral y hacer competentes a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Los proyectos son:

a) *Proyecto de comportamientos saludables*. Tiene como finalidad el fortalecimiento individual, familiar y social de los factores de autocuidado y protección; busca aumentar la percepción

de riesgo y la influencia normativa como pilares de: (a). la educación integral para la sexualidad, (b). la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, (c) la prevención de los trastornos de alimentación y (d) la salud mental en nuestros estudiantes.

b) *Proyecto de convivencia*. Busca mejorar las relaciones interpersonales y la convivencia escolar, por medio de la formación en habilidades de afrontamiento y de manejo de situaciones conflicto, habilidades comunicativas, habilidades de pensamiento crítico, toma de perspectiva y la empatía, escucha activa, habilidades para la negociación, mediación y el consenso grupal. Todo esto enmarcado en el respeto y la tolerancia.

Dentro del proyecto de convivencia trabajamos la formación de la competencia digital que permite a los y las estudiantes, beneficiarse de las oportunidades del ciberespacio para ampliar su aprendizaje, sus relaciones interpersonales, conectarse con el mundo, disfrutar de diversión en línea, crear y contar con mejores herramientas para su vida y su desarrollo laboral posterior, habilidades y competencias que los fortalece para hacer frente a las amenazas digitales entre las que se encuentra el ciberacoso[28].

Proporcionar herramientas para que los y las estudiantes se involucren menos en situaciones de riesgo y agresión en línea, promoviendo en ellas la conciencia de una sana ciber-convivencia.

Dentro del Proyecto, integramos ***Il Manifesto della comunicazione non ostile di Parole O-Stili***, iniciativa que surge en Italia (Triestre). Se trata de un documento que incluye 10 principios o un decálogo de 10 puntos, que sirven como guía para promover la comunicación respetuosa y empática en las redes sociales. El CILDV implementa estos principios como directrices, no solo de las relaciones que es establecen en la web, sino en las relaciones de convivencia de los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad:

1) Virtual es real.
2) Se es lo que se comunica.
3) Las palabras dan forma al pensamiento.
4) Antes de hablar, hace falta escuchar.
5) Las palabras son un puente.
6) Las palabras tienen consecuencias.
7) Compartir es una responsabilidad.
8) Las ideas se pueden discutir. Las personas se deben respetar.
9) Los insultos no son argumentos.
10) También el silencio comunica

c) *Proyecto de liderazgo:* reconoce la importancia de contar con estudiantes que logrenovilizar grupos de alumnos, que posean características pro-sociales, que logren influir constructivamente en sus pares y que sirvan como multiplicadores de habilidades y propuestas. Este proyecto se orienta hacia la formación de estudiantes y profesores mediadores.

d) *Proyecto de vida:* busca favorecer en nuestros estudiantes el sentido de vida, identificar las potencialidades y posibilidades de cada individuo, así como sus alternativas que le permiten proyectarse hacia el futuro.

28 Carta de Derechos Humanos y Principios para Internet, 2015; child on line Safety Index Report 2020; Decálogo de E-Derechos, Unicef 2004; DQ Global Satandars report 2018, 2020; ODS, 2015; OCDE 2030). Citado por Protocolo Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN, 2020.

e) *Proyectos de profundización:* los cuales dependen de las necesidades de la comunidad educativa que parten de la lectura de contexto de forma que le permita al CILDV responder a las realidades y necesidades del entorno actual.

2.1.2. *Actividades educativas de apoyo a padres de familia*: la interacción de la familia desde la primera infancia y en los demás momentos de la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, inciden significativamente en la forma como se relacionan consigo mismos, con sus pares y con su entorno, así como en su proyecto de vida. Cuando la familia y la escuela cumplen su rol, entra en consonancia el principio de corresponsabilidad al fin de crear estrategias que fortalezcan su control parental en el cuidado, la crianza y la educación[29].

A lo largo del año académico se programan diversas estrategias formativas con los padres de familia como talleres y charlas, con la finalidad de trabajar de forma cooperativa y en torno a la corresponsabilidad, en temas prioritarios para el crecimiento integral de los estudiantes y de la comunidad educativa, tales como: inteligencia emocional, motivación escolar, normas y limites (pautas de crianza), sexualidad, uso ético y responsable de las TICS, prevención de consumo de SPA, entre otras. En los ciclos de la Scuola Media y liceo, dichas actividades responden a las diferentes necesidades específicas. DOA trabaja además en conjunto con la Escuela de Padres para abordar los intereses específicos de la institución y de los padres.

2.1.3. *Evaluación de clima escolar:* el CILDV es consciente de que cualquier medida que se dirija a mejorar la convivencia debe estar precedida de una lectura de contexto, que ofrezca información para decidir si es necesario intervenir y de qué modo. Por otro lado, es importante también corroborar el impacto de las intervenciones que se implementen.

2.1.4. *Formación de profesores:* el CILDV realiza jornadas para la formación en habilidades para la mediación de conflictos y capacitación orientada a la adquisición de herramientas para evaluar las diferentes dinámicas grupales, así como detectar dificultades en la convivencia y favorecer el desarrollo de las habilidades emocionales y sociales de sus estudiantes.

De igual manera, se busca que tomen conciencia de la importancia de modelar estas habilidades con los estudiantes.

2.1.5. *Participación de estudiantes:* requiere aprendizajes como la comunicación efectiva, el asertividad, el diálogo como habilidad necesaria en la conciliación y la mediación. Buscamos promover la participación de los y las estudiantes para favorecer el sentido de pertenencia a un grupo social, a la institución y a su país.

a). Reuniones de clase: esta es una estrategia que tiene como objetivo incentivar la participación activa de los y las estudiantes, en la resolución constructiva de conflictos y la propuesta creativa de alternativas de solución. Se desarrolla en el aula de clase, dentro de un ambiente voluntario, contenido y participativo, acompañado por un profesor con rol de mediador, en donde los estudiantes tratan inquietudes y/o situaciones de conflicto que puedan afectar el ambiente de clase, así como la alternativa de solución.

Los estudiantes aprenden que se puede contribuir significativamente al proceso de solución de problemas y llevar a cabo con éxito las sugerencias que son elegidas por todo el grupo.

Constituye un ejercicio democrático en donde se vive la experiencia de ser escuchado, participar, llegar a consensos y escuchar al otro.

2.1.6. *Reuniones de consejo de clase:* son las reuniones de evaluación académica y formativa, durante las cuales se construyen acuerdos y estrategias de forma participativa entre el grupo de

29 Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención integral. Pg. 24

profesores de todas las áreas para el manejo adecuado y oportuno de casos particulares que requieren una atención especial. Este espacio busca favorecer los procesos académicos y socio-afectivos, tanto a nivel individual, como grupal.

2.1.7. *Reuniones del grupo de profesores y DOA*: en las cuales se desarrollan o establecen estrategias académicas y socio-afectivas, con el fin de construir en conjunto, dinámicas y actividades que favorezca los aprendizajes significativos, la participación, la inclusión y la Convivencia.

2.1.8. *Promoción de estilos de vida saludables*: el CILDV busca promover estilos de vida saludable, enfocados en el desarrollo de habilidades y actitudes para que nuestros niños, niñas y adolescentes tomen decisiones conscientes y responsables frente a su salud, su crecimiento, sus relaciones sociales, su interacción con la tecnología y su proyecto de vida para su bienestar personal, familiar y social.

2.1.9. *Educación para la sexualidad:* la educación integral de la sexualidad está articulada a nuestro programa de socio afectividad SOLE, al proyecto formativo y su desarrollo corresponde a la etapa de desarrollo de nuestros estudiantes. Su objetivo es preparar a nuestros estudiantes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los fortalezcan para su salud, bienestar y dignidad, construir relaciones sociales y sexuales respetuosas; analizar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurar su protección[30]. El trabajo está propuesto en términos de promoción y prevención, con un enfoque de DDHH, DHSRS, de género y diferencial[31].

2.2. *Componentes de atención y seguimiento*.

2.2.1. Desde la atención buscamos asistir de manera oportuna y pedagógica a los integrantes de la comunidad del CILDV, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Dicha atención se orienta a asegurar una atención integral, donde haya reconocimiento y restitución de derechos, el respeto por el debido proceso, sin perder de vista una perspectiva pedagógica que dirija todas nuestras acciones. Nuestra Ruta de atención se articula con el Manual de Convivencia escolar y los protocolos implementados se enmarcan en el enfoque de DDHH, DHSR, de género, diferencial y de Justicia escolar restaurativa.

2.2.2. Con el seguimiento el Comité de Convivencia Escolar realiza la comprobación y el análisis de las acciones cursadas con la Ruta de Atención Integral del CILDV, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y /o III. Dentro de este componente tenemos en cuenta:

a. Verificación: (i) reuniones del Comité de Convivencia que le permitan evaluar, monitorear y hacer seguimiento a la efectividad y pertinencia de las acciones de promoción y prevención y las situaciones que afectan la convivencia escolar; (ii) realizar un análisis de las situaciones

30 UNESCO 2018. Referenciado en Protocolos para el abordaje de las situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de atención integral. 2021. Pg. 35.

31 Enfoque Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) son las libertades de las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, el cuidado de sí mismas, para promover, mantener y mejorar el su bienestar y el de los demás con los que se relaciona. Educación para el ejercicio del DDHH y DHSR, orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y que desarrollan competencias para relacionarse con criterios de respeto por él o ella misma y otras personas, y con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Enfoque de género, significa profundizar en las formas como se constituyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Enfoque diferencial: cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y presenta sus prácticas educativas, teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. La institución educativa, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en su comunidad hay personas con características particulares, en razón de su cultura, quehacer, edad, procedencia, género, orientación sexual y situación de discapacidad, que requieren de una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permiten sentirse parte de la comunidad educativa. Guia 49. MinEducación. Pg.53.

I, II, y III con el fin de actualizar la lectura del contexto y retroalimentar los planes de acción propuestos y plantear los ajustes necesarios.

b. Monitoreo: registro y sistematización de las acciones para capitalizar aprendizajes en la aplicación de la ruta: (i) registro en el Sistema de alertas de la SED; (ii) mantener información actualizada sobre el proceso del estudiante con los diferentes sectores salud, defensa y protección, a través del apoyo de la familia; (iii) encuentros con los padres de familia con el objetivo de acompañar los procesos de orientación y formación.

c. Retroalimentación: el Comité de Convivencia actualiza y revisa las acciones, proyectos, las estrategias de prevención y los protocolos de atención. También incluye una observancia y acompañamiento de los y las estudiantes involucrados y sus familias, en las situaciones que afectan de convivencia, para evaluar la efectividad de las acciones implementadas.

CAPÍTULO VIII
CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención
Para la Convivencia Escolar

Se soporta en la Ley 1620 de 2013, De Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y sus Protocolos actualizados, Versión 3.0 de 2019. La Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia. Ley 1581 de 2012, La Protección de Datos Personales.

Responsables de la Ruta de Atención

Entidades externas

ICBF
Policía de Infancia y Adolecencia
Centros de Salud
Comisaría de Familia
Defensoría del pueblo
Procuraduría
Secretaría de Educación
Personería

Comunidad LDV

Comité de Convivencia Escolar LDV
Sub-comités de Convivencia Escolar
Presides
Coordinadores clase
Docentes
Estudiantes
Padres de familia y acudientes
Departamento de psicología

CAPÍTULO VIII
CONVIVENCIA ESCOLAR

Sección VII: ruta de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, la formación y el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Colegio Italiano Leonardo Da Vinci atendiendo a las disposiciones y responsabilidades que establece ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015, decreto único del sector de la educación), integra a la Ruta de Atención las definiciones y clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y los Protocolos de Atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos[32].

1. Definición de las situaciones que afectan la convivencia escolar y activan la ruta de atención[33].

1.1. *Conflictos:* son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.2. *Conflictos manejados inadecuadamente:* son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o psicológica de cualquiera de los involucrados.

1.3. *Agresión escolar:* es toda acción no sistemática, realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno de ellos es un niños, niña o adolescente. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

1.3.1. *Agresión física:* es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.3.2. *Agresión verbal:* es toda acción que busque con las palabras degradar, ofender, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

1.3.3. *Agresión gestual: e*s toda acción que busque con los gestos ofender, ridiculizar, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.3.4. *Agresión relacional:* es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando así afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.

1.3.5. *Agresión electrónica:* es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de internet, redes sociales virtuales, correo electrónico, etc. Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.4. *Acoso escolar (Bullying):* conducta negativa, intencionada, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña y/o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con

32 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf

33 Decreto 1965 de 2013. Art. 39 https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf

quienes establece una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un determinado tiempo. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad del entorno.

1.5. *Ciberacoso escolar (ciberbullying):* toda forma de intimidación por medio del uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con el propósito de ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.6. *Violencia sexual:* de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

1.7. *Violencia Basada en Género (VBG)*[34]*:* cualquier daño perpetuado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno puede incluir violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. La VBG[35] en nuestro contexto social puede manifestarse con mayor frecuencia en mujeres, niñas y niños, y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado. (UNFRP-2011)

2. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar: las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican y definen conforme al Decreto 1695 de 2013 en 3 tipos:

2.1. *Situaciones tipo I:* corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Cibersituaciones Tipo I[36]: conflictos ocurridos entre los y las estudiantes en el marco de las interacciones mediadas por las TIC, que no se hayan hecho públicas a través de las redes sociales, que no han sido sistemáticas ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los y las estudiantes involucrados existe, relativamente una relación simétrica de poder.

2.2. *Situaciones tipo II:* corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar sistemática, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Cibersituaciones Tipo II[37]*:* situaciones de acoso escolar y conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran los y las estudiantes y ponen en riesgo su integridad física y/o moral. Es decir, conductas que afectan o pueden llegar a afectar la salud mental y física de los y las estudiantes: pishing, sexting, contacto con extraños; y que se realizan de manera frecuente y NO son delito.

2.3. *Situaciones tipo III:* corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley

34 Protocolo para el abordaje pedagógico de las situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/202104/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf

35 En adelante nos referiremos a Violencia Basada en Género con la sigla VBG.

36 Protocolo Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN, 2020. Pg. 41.

37 Protocolo Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN, 2020. Pg. 41.

penal colombiana vigente, como injuria, calumnia, lesiones personales graves, daño en bien ajeno, violencia sexual, etc.

En este caso se debe reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o a las demás autoridades competentes.

Cibersituaciones Tipo III[38]: situaciones de ciberagresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Titulo IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente Decreto 1965 de 2013, art. 40. Algunos pueden ser, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, grabaciones sin consentimiento de situaciones embarazosas o íntimas, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros.

3. Contenidos y actividades de los protocolos: además de las acciones de atención que incluyen los protocolos que plantea el artículo 38 de Decreto 1965 de 2013, establece que los protocolos deben integrar el reconocimiento, la identificación y la activación. Las actividades que enunciamos a continuación se articulan con las propuestas en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, DHSR[39] .

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf

3.1. *Iniciación, reporte e identificación de señales o indicios de situaciones que activan los protocolos:*

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV, que este viviendo una situación que afecta la convivencia escolar o una situación de vulneración de derechos, debe informar directamente al rector, director del ciclo o psicóloga-orientador. Estas personas serán las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

b) Cualquier miembro de la comunidad educativa CILDV o un tercero, que conozca, identifique o presencie señales o indicios físicos o comportamentales de una situación que afectan la convivencia escolar o que implican la vulneración de derechos, debe reportar directamente al rector, director del ciclo o la psicóloga de DOA. Estas personas serán las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

3.2. *Radicación, informe y manejo de la información de los involucrados y las situaciones que afectan la convivencia escolar y/o la vulneración de derechos de nuestros estudiantes del CILDV:*

3.2.1. Las situaciones se reportan directamente o por medio de correo electrónico al rector, director del ciclo o la psicóloga-orientador. Estas personas serán las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

3.2.2. Se Indicará a quien informa sobre la situación que afecta la convivencia escolar y/o la vulneración de derechos, la importancia de mantener la confidencialidad de los datos del niño, niñas o adolescente del CILDV.

3.2.3. Los terceros que reporten casos no están obligados a dejar sus datos personales, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial.

3.2.3. Cualquier miembro de CILDV que tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos, debe abstenerse de dar información sobre el niño, niña o adolescente del CILDV a personas diferentes al rector, director de ciclo o psicóloga DOA.

38 Protocolo Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN, 2020. Pg. 43.

39 Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Versión 4.0. Comité https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf

3.3. *Obtener y ampliar la información:* sobre la situación que se reporta, permite a quien está manejando el caso, que pueda determinar qué fue lo que pasó, cuando ocurrió, qué tipo de situación se está presentando, identificar circunstancias y los posibles responsables a partir de la escucha de diferentes voces, así como establecer los diferentes roles y la participación. Esto no aplica en algunos casos, para situaciones tipo III.

3.3.1. *Evitar la re-victimización:* (i) evitar hablar del caso con personas que no estén autorizadas preservando el derecho a la intimidad y la completa confidencialidad en los términos establecidos en la Constitución Política, en la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 1013 y en las demás disposiciones que las complementen; (ii) no exponer a la persona afectada con su agresor, si ella no lo desea; (iii) no demandar información innecesaria y detalles a el o la estudiante afectada. sobre las conductas presuntamente punibles o victimizantes.

3.4. *Documentación:* con el fin de mantener la trazabilidad documental de las acciones, encuentros y reuniones desarrolladas por el Comité de Convivencia o el Subcomité del ciclo escolar, se abre una carpeta que contiene toda la documentación y que soporta el registro, avance y seguimiento de cada situación; incluye formatos, reportes, actas, incapacidades, entre otros. Se abrirá una carpeta por cada situación reportada. La custodia de todas las carpetas estará a cargo de DOA, quien velará por su conservación, seguridad y trato confidencial. Dentro de los términos establecidos en la Constitución Política, en la Ley 1581 de 2012 y su decreto 1377 de 1013 (La protección de Datos Personales) y en las demás disposiciones que las complementen o modifiquen.

3.5. *¿Requiere atención prioritaria?* La persona que presencia, identifica, conoce o se le reporta una situación, determina si los involucrados requieren de atención prioritaria en salud física o mental. Sí la requieren, se le remite inmediatamente a enfermería del CILDV, la activación de la línea 123, a DOA o una entidad de salud externa, según corresponda. Si no la requiere, se procede a comunicar la situación al rector, director del ciclo respectivo o la psicóloga-orientadora de DOA, quienes activan el protocolo correspondiente de la Ruta de Atención.

En casos de una situación de crisis, la enfermera y/o orientadora del DOA abordan el manejo de situaciones, brindando atención de salud física y de primeros auxilios psicológicos de acuerdo al caso.

3.6. *Contactar e informar a los padres de familia, acudiente y/o familiar del niño niña o adolescente que sea garante de sus derechos y establecer compromisos con la familia y el estudiante:*

3.6.1. El rector o quien él designe será el encargado de notificar y citar a los padres o acudientes de los y las estudiantes involucrados, para informar lo sucedido, con el objetivo de llevar a cabo un proceso de apoyo y sensibilización sobre Convivencia Escolar, dar un informe detallado de la situación, su análisis e implicaciones.

3.6.2. El rector o la persona designada, establece los acuerdos, compromisos y responsabilidades con los padres de familia o adulto garante de sus derechos, que evidencien la corresponsabilidad que se debe asumir desde la casa. Es responsabilidad de los padres de familia asumir la responsabilidad de atender las orientaciones del CILDV, los apoyos indicados y articular las acciones con el fin de brindar a los y las estudiantes, el apoyo familiar y emocional que se requiere. Dichos compromisos deben quedar registrados en el formato institucional o acta, describir las actividades y compromisos con fechas de cumplimiento, de manera que facilite el seguimiento. Esta documentación va en la carpeta de situación.

3.7. *Notificar inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar los casos que fruto de la exploración se configuren como situaciones tipo II o III:*

Se informa al presidente del Comité de Convivencia, quien convoca a sesión al Comité de Conviven-

cia escolar para presentar y analizar el caso.

En los casos tipo III el Presidente del Comité de Convivencia procederá a hacer el reporte respectivo ante el Instituto Colombiano de Bienestar familia (ICBF), Comisaria de familia, la policía de infancia y adolescencia, y/o demás autoridades pertinentes, dejando constancia escrita que se adjunta en la carpeta del caso[40].

3.8. *Estrategias y alternativas de solución:* para el abordaje de las situaciones que afectan la convivencia, nos fundamentamos en el enfoque restaurativo en el ambiente escolar, que implica un cambio de posicionamiento y mentalidad individual y colectiva, en relación con la gestión de las relaciones y las situaciones conflicto. Fundamentado en los valores del respeto mutuo, la responsabilizarían, la reparación y la resolución cooperativa[41].

La construcción de relaciones con una actitud de cuidado, que propicia el reconocimiento de los otros, el respeto a la igualdad de derechos y hace posible que nos sumemos a los objetivos comunes del buen trato, la solidaridad y la convivencia, en la búsqueda del bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa[42] . Por tanto, cada acción seguida en el CILDV se fundamenta en considerar el conflicto como una oportunidad para el aprendizaje, el diálogo como la herramienta de encuentro y que permite trasformar relaciones. La empatía como una oportunidad para sintonizar con las emociones y el mundo del otro y la mediación como una herramienta para entender y respetar las diferencias.

Nuestro enfoque en el manejo de las situaciones se orienta hacia una atención pedagógica y formativa, basada en el respeto por la identidad y valoración por la diferencia, que permita la formación del pensamiento crítico y reflexivo en los niños, niñas y adolescentes del CILDV.

Las acciones deben ir dirigidas a la protección del niño, niña y adolescente víctima, pero también incluyen al presunto agresor, con el objetivo de disminuir la validación y uso de la agresión y la violencia en las diferentes formas de relación personal y grupal.

3.9. *Seguimiento:*

3.9.1. El rector o quien él delegue, serán los encargados de:

a) Monitorear el estado físico y emocional de los niños, niñas o adolescentes involucrados, así como descartar la continuidad de la vulneración de derechos.
b) Verificar que en aquellos casos que se requirieron y definieron medidas de restablecimiento de derechos, se estén cumpliendo.

3.9.2. El Subcomité de Convivencia reporta al Comité de Convivencia las estadísticas generales de los casos. Desde ahí se podrán proponer e implementar acciones, proyectos y estrategias con un abordaje pedagógico con el fin de fortalecer la Convivencia Escolar del CILDV o la retroalimentación necesaria al Subcomité de Convivencia y de ser necesario, es el Comité de Convivencia Escolar quien garantiza la reorientación de las medidas tomadas.

3.10. *Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.*

3.10.1. El CILDV realiza actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar oportunamente las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y/o cualquiera que implique la vulneración de derechos.

40 De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, el personal docente, y directivo docente de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones tipo III. De la misma forma se debe notificar el caso a Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entidades prestadoras de salud y, al ICBF para que se garanticen, protejan y restablezcan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

41 Asamblea general de Naciones Unidas, Julio 2016. Citado por Guía de las prácticas restaurativas.

42 Arias, 2010. citado en Protocolo pedgógico de Ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN.

3.10.2 El Comité de Convivencia Escolar y el subcomité, realizan un análisis de las posibles causas de las situaciones que se presentan.

3.10.3 Identificar acciones y estrategias pedagógicas de prevención Universal y prevención selectiva[43] con la comunidad escolar del CILDV.

3.10.4 Implementar un plan de intervención pedagógico dirigido a la comunidad del CILDV.

3.11. *Registro en el Sistema de Alertas de la Secretaria de Educación Distrital SED*: el rector o quien él delegue, debe realizar el reporte y seguimiento en el sistema de Alertas de la SED, los casos que impliquen la vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescentes del CILDV. A través de este registro, según el caso, se re direcciona el reporte a las centrales de información como por ejemplo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Violencia Sexual (SIVIM), entre otras. Sobre este registro se informa a la familia.

3.12. *Realizar el cierre:* el cierre se realiza una vez se verifica que las acciones tomadas frente a la situación de vulneración de derechos fueron efectivas. Esto implica evaluar las actividades implementadas (diálogos, mediación, reuniones con padres, etc.) y los compromisos establecidos.

El cierre del caso en el Sistema de alertas es realizado por el rector o quien él delegue.

4. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar:

4.1. *Situaciones tipo I:* este tipo de situaciones se caracterizan por ser conflictos, en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede reflejarse en discusiones, riñas, altercados o enfrentamientos. No todas las situaciones conflicto implican agresión. Las situaciones tipo I son manejadas por los docentes del CILDV.

4.1.1. Si es una falta cometida por un niño, niña y/o adolescente estudiante del CILDV y no requiere mediación, se procede a la aplicación del Manual de Convivencia y el reglamento interno del ciclo escolar respectivo.

4.1.2. Si es un conflicto interpersonal porque ocurre entre personas o intergrupal porque se da entre grupos, pueden manejarse constructivamente.

4.1.3. Buscar el manejo constructivo del conflicto por medio del diálogo, la conciliación y la mediación. El docente invita a las partes involucradas en el conflicto a un espacio neutral y voluntario de diálogo o mediación, para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

4.1.4. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje; de esto se dejará constancia.

4.1.5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe escalar y recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 de la Ley 1620 de 2013.

4.2.*Situaciones tipo II:*

4.2.1. Al ser tipificada como una situación tipo II (mientras que no se trate de casos de agresión escolar, intimidación escolar ni ciberacoso y/o que vulneran los derechos sexuales y reproductivos

43 Según el modelo de Gordon. a). Prevención universal está dirigida a todos los estudiantes de la comunidad con el objetivo de fortalecer los factores de protección a nivel individual, familiar y social. b). Prevención selectiva, dirigida a los estudiantes identificados en riesgo. En estos casos pueden incluso hacer remisiones o derivaciones a centros especializaos en salud para que reciban orientación profesional especializada.

de los niños, niñas y adolescentes estudiantes del CILDV y que no revistan características de la comisión de delito) se procede a citar a los padres de los estudiantes involucrados, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación del Manual de Convivencia. De esta actuación se deja constancia en las actas correspondientes.

4.2.2. En caso de tipificar una situación como tipo II y/o que sean situaciones de agresión escolar, intimidación escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying)[44], y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b) Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En el caso de que las situaciones que impliquen la vulneración de derechos o un riesgo vital, se procede a activar el protocolo intersectorial respectivo, según El Directorio de protocolos intersectoriales de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, versión 4.0 de 2019[45]. De estas acciones se deja constancia en los formatos respectivos en la carpeta del caso.

4.2.3 El rector, citará al Comité de Convivencia Escolar el cual actuará como lo establece el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, y de ser necesario se hará la remisión a las entidades externas competentes. Esto se hará con el acompañamiento del Departamento de Orientación y Apoyo Escolar-DOA
2. ¿Requiere restablecimiento de derechos?
   a. *Si requiere* medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación al presidente del Comité de Convivencia Escolar para que a su vez direccione a las autoridades administrativas Distritales que corresponda, en el marco de la ley 1098 de 2006. De esta actuación se deja constancia en la carpeta del caso.
   b. *Si no requiere* de una medida de restablecimiento de derechos de competencia de las autoridades Distritales, el Comité de Convivencia analizará el caso para determinar las acciones de reparación, protección, compensación o restablecimiento de derechos, propias del ámbito pedagógico y formativo de la comunidad escolar. Se determina las medidas de protección, restaurativas, de restablecimiento de derechos, de reconciliación y consecuencias a que haya lugar, nombrando responsables y fechas de seguimiento, de lo cual se deja constancia en un acta de adopción de medidas.
3. Buscar adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, de esta actuación se deja constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados, sin importar el rol. El CILDV orienta ay acompaña a la familia para que pida apoyo externo y con un profesional experto. De esta actuación se deja constancia.
5. El Comité de Convivencia Escolar genera espacios (reuniones, mediación) en los que las par-

44 Existen algunas condiciones que configuran la conducta de Ciberacoso:(i). intencionalidad, deseo de ofender, humillar, molestar, burlarse, intimidar o excluir), (ii).repetición, está dada por número incontable de veces que pude ser visto un mensaje o imagen difundidos a través de internet o de las redes sociales, hecho que victimiza ese mismo número de veces a la persona afectada y (iii). desbalance de poder, situación de indefensión de la víctima frente a su agresor en línea, bien sea por el anonimato de su agresor y su imposibilidad de detener la circulación de la información en su contra y que ocurre durante todas las horas y días de la semana. Protocolo Prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales. MEN. 2020. Pg.42

45 https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW%20Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%204.0.pdf

tes involucradas y los padres de los y las estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Los datos personales serán tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006, y el decreto 1377 de 2013.

6. El Comité de Convivencia Escolar determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el CILDV, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada. De esta actuación se deja constancia.
7. Las acciones que implemente el Comité de Convivencia, con el apoyo Subcomité de Convivencia Escolar de cada ciclo, deberán ser reportadas y documentadas por escrito.
8. El rector informará al Comité de Convivencia Escolar sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. El comité realiza el análisis y el seguimiento, con el fin de verificar la efectividad de la solución o si debe proceder al protocolo establecido en el artículo 34 del Decreto 1965 de 2013.
9. El Comité de Convivencia escolar dejará constancia en acta de cada acción y las medidas adoptadas, la cual será suscrita por los integrantes e intervinientes.
10. De ser necesario, se realiza la notificación de la situación en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito SED.
11. El Comité de Convivencia Escolar en apoyo del Subcomité de convivencia del ciclo respectivo, realiza seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos por los involucrados, con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013. De esta actuación se deja constancia.

4.3. *Situaciones tipo III:* en caso de tipificarse una posible situación tipo III, el coordinador del ciclo informará inmediatamente al Presidente del Comité de Convivencia Escolar, quien en aquellos casos que impliquen la posible vulneración de derechos, la comisión de un delito o infracción a la ley penal, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad estatal competente, como la Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Fiscalía, etc. En cualquier caso, se procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar quien actuará como lo establece la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013:

4.3.1. En casos de daño al cuerpo o la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión externa a las entidades competentes con el acompañamiento y asesoría de DOA.

4.3.2. Citar inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados con el fin de informar acerca de lo ocurrido. El CILDV orienta y acompaña a la familia para que pida apoyo externo, con un profesional experto. De esta actuación se deja constancia.

4.3.3. El Subcomité de Convivencia Escolar del ciclo presentará un informe escrito con el reporte de la situación y las acciones realizadas al Comité de Convivencia Escolar quien, en cabeza del rector, será quien asumirá el caso.

4.3.4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar pondrá de manera inmediata y por el medio más ágil, en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia . De esta actuación se deja constancia.

4.3.5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará el caso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006 y el decreto 1377 de 2013.

4.3.6. El Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las medidas propias del CILDV, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De esta actuación se deja constancia.

4.3.7. Se realiza la notificación de la situación en el Sistema de Alertas.

4.3.8. Los casos que se ajustan a este protocolo se les realizará un seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar o la persona que éste delegue, ante la entidad externa que asuma el caso.

Directorio entidades distritales, líneas de atención y orientación

LÍNEAS DE EMERGENCIA	
Emergencias	123
Policía Nacional	112
Cruz Roja	132
Bomberos	119
Línea Púrpura	Línea 155 a nivel nacional 01-8000-112137 WhatsApp 3007551846
ICBF	141
Estación Policía Usaquén	6016784927
CAI	6016193227

ENTIDADES DISTRITALES	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (**CAPIV**)	El centro tiene el objetivo de garantizar a las víctimas de delitos el acceso a la administración de justicia en un mismo lugar. En este centro funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, La Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del pueblo y la Alcaldía de Bogotá prestan asesoría y acompañamiento necesarios para responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que lo requieren.
Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar (**CAVIF**) y Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de delitos sexuales (**CAIVAS**) ***Línea 0180001270007***	Proporcionan un servicio a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar, en un marco de respeto por la dignidad humana. En estos centros se ofrece atención psicológica, social, jurídica, medico-legal e investigativa, de forma que promueva la recuperación y se generen mecanismos de autoprotección que eviten ser nuevamente víctimas de estos delitos.
INTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	
Atención denuncia Usaquén **141** 6014377639 / 3202391685	Ext 140000 a 140019 /Coordinador: Lizbeth Cuellar/Lisbeth.Cuellar@icbf.gov.co
Centro Zonal Usaquén Cl. 163a #13B-50, Bogotá 01-800-0918080	Dependencia encargada de coordinar en Usaquén, el sistema de Nacional de Bienestar familiar y la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las comunidades; y el desarrollo de Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (SRPA)

CAPÍTULO VIII

CONVIVENCIA ESCOLAR

Centro de Servicios judiciales para adolescentes **(CESPA)** Calle 12 No 30-35 Piso 3 601 4377630	Entidad en donde se adelantan acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relacionados con la Responsabilidad Penal para Adolescentes.(SRPA). Tiene competencia para verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.
Defensorías de Familia	Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos de los mismos, en el contexto de violencia intrafamiliar.
Línea **141**	Línea gratuita nacional que el ICBF, para reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil, o consumo de sustancias psicoactivas, entre otras muchas situaciones que amenacen la vida o integridad de un niño, niña o adolescente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
Comisarías de Familia Usaquén Calle 159 No 7 F-28 6013808331/ext 67500-1/2/3/4/5 Celular 3045905430 comisaria_usaquen1@sdis.gov.co comisaria_usaquen2@sdis.gov.co	Sus competencias se enmarcan en cinco áreas: 1). ***Jurisdiccionales***, imponer medidas de protección a favor de las víctimas de violencia al interior de las familias. 2***)Administrativas,*** iniciar, adelantar y fallar proceso de medidas de restableciendo de derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil en el interior de la familia y suscitadas dentro de la violencia intrafamiliar;3) ***Policivas***, para iniciar, adelantar medidas correctivas en conflictos familiares en los que no se evidencia violencia; 4)***Policía judicial***, para recibir denuncias penales por el delito de violencia intrafamiliar, realizar entrevistas, inspecciones en el lugar de los hechos y otros lugares y recaudar todas las evidencias y elementos materiales probatorios cuyo hallazgo se efectúe como consecuencia de tales inspecciones. Recaudar los documentos y demás evidencias y elementos materiales probatorios que requiera el fiscal director de la indagación o investigación; y 5) ***Conciliación***, para atender las audiencias extrajudiciales de conciliación en materia de alimentos, custodia y visitas.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta suicida **SISVECOS** sisvecossubrednorte@gmail.com 6016621111 ext 6008	Sistema a través del cual se realiza la vigilancia en salud pública de las conductas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, identificando el evento de manera oportuna a través de los actores generadores de información, orientando a las familias y a las personas con conducta suicida sobre el evento y la red de apoyo que se requiere para superarlo, generando la información de manera sistemática para caracterizar el evento, todo ello con el fin de orientar las acciones de prevención y control en salud pública.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Violencia Sexual **SIVIM** sivimrednorte1@gmail.com SIVIMvigilanciausaquen@gmail.com Línea 106 (atención 24 horas) 3007548933 WhatsApp	Constituye la principal fuente de datos sobre eventos de violencia sexual intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual. A través del sistema de se realiza la vigilancia en salud pública de la violencia fisca, sexual, económica, emocional, así como la negligencia y el abandono, identificando el evento de manera oportuna y generando información de manera sistemática para caracterizar el caso con el fin de orientar.
Línea 106 **"El poder de ser escuchado"** WhatsApp 3007548933 o linea106@saludcapital.gov.co	Línea al alcance de los niños, niñas y adolescentes como un servicio que presta la Secretaría Distrital de Salud con el objetivo de contribuir a la salud mental en situaciones como conducta suicida, consumo de SPA, trastornos de alimentación, por medio de acompañamiento y orientación psicológica.
Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas. **VESPA** odispaengativa@gmail.com	El sistema VESPA para la vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas., es uno de los componentes del sistema de vigilancia de la salud pública del Distrito capital, cuyo propósito se orienta hacia la unificación y consolidación de la información epidemiológico sobre el uso problemático y adictivo de psicotrópicos, sus efectos so culturales, los cambios en los patrones de abuso de sustancias legales e ilegales y el impacto generado en los sistemas de salud, la educación y la justicia.

CAPÍTULO VIII
CONVIVENCIA ESCOLAR

Línea de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas **SPA** **018000112439** Whatsapp 30127611 97 La cobertura de la línea psicoactiva es de lunes a domingo, incluidos los días festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m. en jornada continua.	La línea psicoactiva ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas. En esta línea se brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea psicoactiva. Es un espacio de escucha confidencial donde un equipo de profesionales escucha de manera confidencial a la población consumidora, a las familias y la población en general, con la finalidad de mitigar los daños y riesgos asociados al consumo.

POLICÍA NACIONAL	
Policía de Infancia y Adolescencia **123**	De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, dentro de sus funciones se encuentran: diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, adelantar labores de vigilancia y control en lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde incurran niños, niñas adolescentes y a la entrada de establecimientos educativos de su jurisdicción. Adelantar labores de vigilancia y control e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a lugares de diversión, destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos. Hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos, lugares de explotación sexual y a los menores de 14 años la entrada a las salas de juegos electrónicos.
CAI Virtual https://caivirtual.policia.gov.co	Es una aplicación con conexión directa al CAI virtual que se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico. Cualquier ciudadano puede hacer reporte de delitos informáticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1273 de 2009 y hurto de celulares las 24 horas.
Cuadrante de la Policía	El cuadrante es un método de trabajo que asumió la Policia Nacional para prestar els ervicio a la comunidad. Busca identificar las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguiridad ciudana local y a partir de ella generar herramientas de corresponsabilidad, que permitan mitigar fenómenos.
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Línea **123** - Emergencias	Número único de seguridad y emergencias. Línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, movilidad, bomberos, gestión de riesgos, secretaria de salud). Se encarga de despachar unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma ordinaria, para dar respuesta eficiente y rápida a los escenarios de emergencia y seguridad.

CAPÍTULO IX

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

Todo alumno tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, la cual debe ser orientada a desarrollar la personalidad en todos sus aspectos.

Todos los estudiantes deben ser respetados en su personal ritmo de aprendizaje; por lo tanto, los alumnos que lo necesiten tienen derecho a las ayudas adecuadas para alcanzar los logros contemplados en el Plan de Estudio y el deber de aprovecharlas de la mejor manera, esforzándose para no entorpecer el ritmo de los demás.

El rendimiento académico será evaluado en forma objetiva y con los procedimientos propios del Plan de Estudios de cada nivel o ciclo educativo.

El estudiante tiene derecho a conocer al comienzo de cada periodo los contenidos de cada asignatura, los objetivos y las actividades de aprendizaje, igualmente tiene derecho a conocer los criterios de evaluación con sus indicadores de logro y a que posteriormente se le expliquen las observaciones de la evaluación.

El alumno tiene derecho a participar en el proceso educativo en forma activa y por tanto las clases, los proyectos pedagógicos o las actividades lúdicas y recreativas de carácter formativo propuestas por los docentes deben contemplar interacción para permitir la construcción del conocimiento a partir de su personal experiencia y esfuerzo investigativo.

Todos los alumnos deberán:

- Cumplir el Plan de Estudios para el grado que cursan y las actividades especiales prescritas por el personal docente para los casos particulares que tienen el fin de superar deficiencias o consolidar logros académicos. En tales casos, el horario y el calendario de actividades pueden ser distintos a los normales del Colegio. Presentarse puntualmente a cada una de las clases con los útiles y libros previstos en la programación del curso.
- Preparar y presentar todas las pruebas y tareas previstas en el Plan de Estudios o establecidas por los profesores en desarrollo del mismo para medir el logro de los objetivos o para contribuir en el proceso de aprendizaje activo.
- Comunicar oportunamente, a los profesores o a sus directores, las dificultades de comprensión, concentración o participación que puedan surgir en el proceso de aprendizaje, con el fin de que puedan ser superadas.
- Cumplir el reglamento interno del respectivo ciclo escolar y el Manual de Convivencia en actividades institucionales realizadas dentro o fuera del plantel.
- Abstenerse de cualquier actividad de compraventa en el ámbito de nuestra Institución.

CAPÍTULO X

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los responsables directos de la educación en el ámbito del Colegio son todos los docentes y sus superiores en la jerarquía académica. Ellos son el alma de la comunidad educativa y si bien cada uno responde a este reto en su ámbito específico, debe ser capaz también de trascenderlo por el bien común, a través de la crítica constructiva y de la acción solidaria.

El aporte educativo de los docentes se basa primero que todo en su madurez personal, sus capacidades profesionales, que se traducen en conocimientos específicos, habilidad pedagógica, voluntad de actualización y de trabajo en equipo, todo en una unidad de criterios continuamente renovada.

Sin embargo, los primeros responsables siguen siendo los padres porque tienen la obligación de hacer que las enseñanzas del ambiente familiar sean coherentes, o que al menos no sean contradictorias con la orientación formativa que han aceptado cuando contrataron el servicio educativo con nuestro Colegio.

Es importante que acompañen a los hijos en su desarrollo, estimulando el diálogo tanto sobre temas familiares y sociales como personales o escolares.

Cuando un padre de familia quiera discutir algún asunto o resolver algún problema relacionado con el Colegio, se espera que lo haga desde una perspectiva de formación, dirigiéndose en primera instancia a la autoridad directamente responsable y en segunda instancia a las autoridades superiores, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo XIV.

Además de los deberes generales en cuanto educadores, los padres de familia deben comprometerse concretamente a:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Colaborar en el cumplimiento del reglamento del Colegio establecido en este Manual y los reglamentos particulares de cada ciclo.
- Estar en contacto con el Colegio para velar por el progreso y educación de los hijos.
- Fomentar el diálogo entre sus hijos y profesores.
- Colaborar con el Colegio en actividades académicas, recreativas y culturales.
- Cumplir con todo lo establecido en el protocolo de bioseguridad aprobado para el Colegio.
- Dotar a sus hijos del uniforme completo y de todos los libros e implementos necesarios que no sean proveídos por el Colegio.
- Asistir a las reuniones y entrevistas con Profesores, Psicólogos y Directivas.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones y demás servicios que preste el Colegio.
- Comunicar al profesor encargado cualquier comportamiento preocupante de los hijos en su casa, con el fin de comprender sus causas y tomar las iniciativas más adecuadas.
- Utilizar en sus comunicaciones con el Colegio un lenguaje franco pero educado y cordial.
- Presentar las inconformidades siguiendo el conducto regular.

Autorización para la utilización de datos personales de padres de familia y/o estudiantes

- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013, o la norma que la adicione, modifique o complemente, –HABEAS DATA– que ha sido autorizada por los padres y/o acudientes de los estudiantes mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos, la política de tratamiento de los datos, así como los cambios sustanciales que se produzcan en esta, se podrán consultar en la página web www.davinci.edu.co

CAPÍTULO X

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos mediante un escrito dirigido a habeasdata@davinci.edu.co indicando, en el asunto, el derecho que desea ejercitar o mediante correo postal remitido a la dirección: carrera 21 N° 127 - 23.

CAPÍTULO XI
CONDUCTO REGULAR

Cualquier inconformidad o solicitud debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica, siguiendo el conducto regular descrito a continuación:

- Si la inconformidad o solicitud es de carácter académica y/o formativa:

- Profesor involucrado
- Director de grupo
- Director de Escuela
- Vicerectoría Académica
- Rectoría
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

- Si la inconformidad o solicitud es de carácter administrativo

- Funcionario de la Istituzione Leonardo da Vinci correspondiente
- Jefe de área (Cafetería, Transporte, Contabilidad)
- Dirección administrativa
- Rectoría

CAPÍTULO XII

NORMAS GENERALES

El uniforme

El uso del uniforme completo, plenamente acordado y aprobado por el Consejo Directivo, es responsabilidad del alumno y de sus padres. Por este motivo, y con el fin de que los padres o acudientes se sientan directamente involucrados, cuando su hijo llegue al Colegio con alguna prenda no permitida, incompleta, rota o en mal estado, se les dará aviso inmediato.

Coherente con el uniforme debe ser también el modo de usarlo y la presentación personal.

La descripción detallada del uniforme, con los eventuales ajustes que se le hagan año tras año, aparece en la Circular No. 001 que se envía en el mes de junio de cada año.

El horario de clase

La puntualidad es parte del respeto que se debe al resto de la comunidad educativa y un aspecto muy importante en la formación del estudiante.

Cuando se considere que los retrasos obedecen a la desidia de alumnos o padres, éstos serán invitados a suscribir un compromiso de puntualidad, que de ser violado dará comienzo al procedimiento sancionatorio.

Una vez los alumnos han ingresado al Colegio, éste debe cuidar de su seguridad y control, por lo tanto, cualquier salida anticipada o variación del medio de transporte autorizado debe ser convenida con el Colegio en forma escrita, según disposiciones establecidas por cada ciclo.

El calendario escolar es el denominado "B", dado que es el que más se ajusta al calendario italiano. El Colegio comunicará, al inicio del año lectivo, la programación detallada indicando los días festivos, celebraciones escolares y las principales actividades que comprometen a la comunidad educativa.

El Colegio no permite que los estudiantes prolonguen sus vacaciones durante el periodo escolar. Quien no respete esta norma no podrá exigir un tratamiento excepcional y asumirá las consecuencias académicas que puedan derivar de su inasistencia a clases.

Los alumnos deben asistir puntualmente y cumplir con exactitud el calendario escolar. En caso de necesidad, para evitar que la inasistencia sea considerada falta disciplinaria, los padres deben solicitar al Colegio el permiso respectivo, en forma escrita y justificarlo con hechos de fuerza mayor o salud.

En casos imprevistos, cuando el alumno vuelva al Colegio, deberá traer una justificación firmada por sus padres (o acudientes con firma depositada en el Colegio) o si fuere el caso, la excusa médica, cuando la ausencia fuera superior a los dos (2) días.

El director de cada nivel comprobará si la ausencia o el retardo son justificados.

Las citas médico-odontológicas no deben ser concertadas en lo posible durante el horario de clase.

La no presentación de una evaluación programada es una falta contra la disciplina a menos que se haya aceptado por parte del Colegio la excusa respectiva.

Falsificación, copia y plagio

Se considerarán faltas gravísimas la copia, falsificación y plagio. Cualquier trabajo investigado de otra fuente debe tener la cita pertinente. Igualmente será considerada falta grave la copia de tareas o el prestar una tarea para ser copiada. Será competencia del respectivo Consejo de Clase la sanción correspondiente.

CAPÍTULO XII
NORMAS GENERALES

La higiene y la salud

La comunidad educativa tiene el deber de preservar su propia salud y de contribuir a la de todos sus miembros.

Quienes padezcan de enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de incapacidad formulados. Para cualquier urgencia podrán acudir al servicio de sanidad del Colegio.

La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de la salud se considera falta disciplinaria y será sancionada según su gravedad de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Está terminantemente prohibido portar y/o consumir sustancias psicotrópicas (alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores y similares) en las instalaciones del Colegio, inducir a otros al porte, comercio o consumo, o presentarse al Colegio o a actividades institucionales del Colegio realizadas fuera del plantel, bajo los efectos de tales sustancias, so pena de expulsión del Colegio.

En el caso de que los padres o las autoridades del Colegio se dieran cuenta o tuvieran algún indicio de que el/la estudiante esté involucrado en algún problema de dependencia, se comunicarán mutuamente los hechos para acordar un plan de colaboración.

Se considera falta gravísima portar o entrar al Colegio cualquier tipo de arma.

Como medida preventiva, el Colegio se reserva el derecho de realizar a su discreción requisas que puedan detectar los hechos anteriormente mencionados.

Hay otros elementos que, por buenos y útiles que sean, pueden afectar la higiene física, mental y social de los alumnos, que distraen a los demás y a sí mismos en completa contradicción con las finalidades educativas de una institución escolar.

Los alumnos podrán utilizar los dispositivos electrónicos exclusivamente a la terminación del horario escolar. De ninguna manera se permitirá su uso dentro de los salones de clase ni en ninguna otra actividad académica o cultural, a menos que el docente a cargo autorice su uso. En el caso de tabletas y solo para fines académicos, podrán ser utilizadas en los espacios habilitados para tal fin.

Con esto tratamos de favorecer no sólo la concentración de los alumnos en las aulas de clase y el descanso mental en los momentos de recreo, sino también evitar comportamientos y daños que no se pueden permitir en una escuela, como los siguientes: alejamiento de la realidad, aislamiento de los demás, robo o uso de aparatos ajenos sin autorización del dueño, ofensas a la privacidad de alumnos y docentes a través de fotos, grabaciones, videos, montajes, blogs, etc.

En caso de que un estudiante utilice estos equipos sin la autorización correspondiente los mismos serán retirados y devueltos a las familias, según procedimiento que establezca el Colegio Docente de cada ciclo escolar.

Durante las evaluaciones, tanto escritas como orales, no está permitida a los estudiantes la intercomunicación entre ellos, exceptuada con el docente encargado de la supervisión de la evaluación. Está prohibido, durante todas las modalidades de evaluaciones, la posesión de dispositivos electrónicos, ya sea encendidos o apagados, apuntes, libros o publicaciones, a menos que el docente a cargo autorice su uso. El incumplimiento de esta norma se considera como fraude y conlleva la asignación de la evaluación mínima en la prueba con las consecuencias disciplinarias y académicas correspondientes.

En el caso de los iPods, tablets, reproductores de audio y video, cámaras digitales, celulares, computadores portátiles, etc., solamente será permitido su uso bajo la autorización y supervisión de algún profesor para usos pedagógicos.

CAPÍTULO XII
NORMAS GENERALES

El colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos equipos.

Constituirá falta gravísima realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de Internet, Facebook, Youtube o similares y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas. Será competencia del respectivo Consejo de Clase la sanción correspondiente.

La administración de las redes sociales del Colegio y el material contenido en ellas serán supervisados por el Director de Comunicaciones respetando la normatividad vigente en aspectos de *Habeas Data*.

Disposiciones especiales

Además de las normas generales, los alumnos deberán ceñirse a las específicas establecidas para cada nivel de acuerdo con los principios generales de este Manual y con las mismas características de obligatoriedad.

CAPÍTULO XIII

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

El enfoque de nuestras actuaciones no es punitivo sino formativo y está orientado a la restitución de derechos y la preservación de la convivencia pacífica en nuestra comunidad escolar. Nuestras acciones se fundamentan desde un enfoque de justicia restaurativa.

Todo alumno podrá dirigirse a cualquiera de sus docentes en busca de diálogo y consejo.

Ante cualquier falta, el Cuerpo Docente y las autoridades del Colegio utilizarán el diálogo para conocer las razones del alumno, tratando de favorecer la reflexión para que se facilite la interiorización de los motivos por los cuales no se pueden aceptar ciertos comportamientos.

Si el diálogo no fuera suficiente para resolver algún problema, el respectivo director de ciclo, podrá pedir un compromiso escrito entre los involucrados y, si fuere el caso, con los padres de familia para adelantar acciones reparativas, preventivas o compensatorias de utilidad común que involucren elementos formativos.

Si se incumplen los compromisos, se entrará a la fase siguiente en la cual el Consejo de Clase, podrá imponer las sanciones previstas por el presente Manual, proporcionadas a la gravedad de la situación, a las circunstancias atenuantes o agravantes y garantizando el derecho de defensa del alumno.

Son circunstancias atenuantes la condición de menores, la incitación, el carácter culposo y el incurrimiento por primera vez.

Son circunstancias agravantes la asociación con otros para cometer la falta, la mayoría de edad, el cometerse la falta en la persona de alumno menor o en quien se encuentre en estado de indefensión, la intención y la reincidencia.

El Colegio prevé las siguientes medidas:

- Reparación educativa.
- Primera amonestación escrita.
- Segunda amonestación escrita.
- Matrícula condicional.

Esta última sanción quiere decir que el Colegio se reserva el derecho de no aceptar la matrícula del alumno en el siguiente año académico, si no da prueba de mejorar su comportamiento. En caso contrario, el Consejo de Clase podrá levantar esta sanción, dando comunicación al alumno y a su familia.

- Cancelación de matrícula
- No participación en la ceremonia de grado para los estudiantes de 4º Liceo.

La secuencia sancionatoria prevista podrá ser modificada por el Consejo de Clase, el cual, considerando cada caso en su especificidad, podrá abstenerse de aplicar la sanción siguiente y pasar a una mayor. En todo caso se respetará el derecho de defensa por parte del alumno y se documentarán las razones por las cuales se resolvió aplicar determinada sanción.

La cancelación de la matrícula, además, podrá decretarse sin el paso previo por las anteriores sanciones cuando el caso sea considerado excepcionalmente grave, después de oír los descargos y con la aprobación del Consejo Directivo.

Siendo la intención del proceso sancionatorio de naturaleza formativa, el Consejo de Clase –al finalizar cada ciclo escolar– podrá suspender los eventuales procesos sancionatorios de los alumnos, así como podrá anular total o parcialmente las sanciones impuestas para que dichos alumnos comiencen con ánimo renovado el nuevo ciclo; salvo que el caso sea considerado grave y merezca una advertencia para cortar algún comportamiento inaceptable.

CAPÍTULO XIII

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Debido proceso

Para dar cumplimiento al principio constitucional del "debido proceso", se aseguran al estudiante las oportunidades de defensa ante las instancias competentes, las cuales se encuentran definidas en el Cap. VIII de este manual.

Las estrategias correctivas se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El estudiante de quien se presuma haya tenido un comportamiento inadecuado tendrá derecho a:

1. Que se considere su inocencia hasta que se pruebe su participación en el comportamiento inadecuado.
2. Que pueda explicar sus actuaciones y si es el caso, desvirtuar las afirmaciones referentes a su comportamiento inadecuado por sí mismo o por sus padres o acudientes.
3. Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
4. Revisar las decisiones tomadas por la Institución y en los casos en que haya lugar a controvertirlas.
5. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho
6. Estar acompañado por sus padres o acudientes durante sus descargos
7. Solicitar, si se quiere, el acompañamiento del Personero de los estudiantes durante sus descargos
8. Interponer los recursos de Ley (Reposición o de Apelación) a que tiene derecho en el caso en que haya lugar.
9. Que se mantenga la confidencialidad en el proceso.

La inasistencia injustificada de padres a las citaciones institucionales no interrumpirá el procedimiento establecido para la imposición de estrategias formativas y sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la falta cometida por el estudiante, sin que posteriormente puedan los padres alegar violación al debido proceso y el derecho a la defensa. En estos casos se invitará al representante del Consejo de Padres designado para que acompañe el proceso.

Exclusión del Plantel

Un estudiante podrá ser excluido del Colegio por las siguientes razones

De carácter académico:

- Por no aprobar, por segunda vez, el mismo año escolar o dos años lectivos distintos durante el mismo ciclo de estudios.

De carácter disciplinario (mediante la no renovación o cancelación de la matrícula):

- En los casos contemplados en este Manual de Convivencia.
- Cuando un alumno y/o sus padres actúen o hablen en forma evidente y repetida en contra de aspectos fundamentales del contrato educativo que ellos mismos aceptaron, sin perjuicio del derecho de transmitir sus opiniones al respecto, por medio de las instancias previstas en este Manual de Convivencia.
- Por incumplimiento de los padres y/o los alumnos de cuanto ha sido establecido en el Cap. IV.

CAPÍTULO XIV

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Como institución educativa, el Colegio tiene como misión crear espacios seguros y de participación para sus estudiantes y la comunidad. En ese orden de ideas, las redes sociales y la página web institucional son sitios en donde los alumnos tienen el derecho a expresarse y a difundir sus opiniones sin otro límite que el respeto por los demás.

En ese sentido, el nivel de comunicación por parte de la comunidad debe seguir los siguientes lineamientos:

1. Debe ser respetuoso, constructivo y en pro del debate de ideas.
2. No serán permitidos comentarios injuriosos, calumniosos, amenazantes o con oprobios a miembros de la comunidad leonardina, entiéndase por: directivas, docentes, estudiantes, padres de familia o colaboradores.

Por tal razón, el Colegio se ha focalizado en socializar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje y la cultura.

A su vez, el Colegio velará por la seguridad de los miembros de la comunidad y la protección de la reputación de la Istituzione; por ende, todo comentario que sea considerado inadecuado será reportado a las directivas y eliminado de los diferentes espacios de comunicación.

Espacios de comunicación

Los espacios de comunicación interna deberán ser manejados según los principios éticos de respeto hacia las personas y la comunidad y de acuerdo con las disposiciones de la persona encargada.

En cada nivel o ciclo se establecerá un espacio (o cartelera) para favorecer la comunicación entre los estudiantes, quedando terminantemente prohibido usar otros espacios para este fin.

Para evitar situaciones de hecho que puedan causar conflictos en la comunidad, no se podrá fijar ningún aviso o comunicación en estos espacios sin el permiso previo del respectivo director.

Está terminantemente prohibida cualquier comunicación que no tenga el nombre completo y la firma de su autor.

La administración de las redes sociales del Colegio y el material contenido en ellas serán supervisados por el Director de Comunicaciones respetando la normatividad vigente en aspectos de Habeas Data.

Constituirá falta gravísima realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa sin previa autorización y/o que luego se publiquen o difundan en redes sociales, páginas de Internet, Facebook, Youtube o similares.

CAPÍTULO XV

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Servicio de transporte – reglamento

Los usuarios de la ruta escolar deberán:

- Cuidar su vocabulario teniendo en cuenta que dentro de la ruta se encuentran niños y niñas pequeños.
- Abstenerse de realizar comentarios irrespetuosos, burlas u ofensas, así como agresiones físicas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ayudar a los niños y niñas más pequeños.
- Permanecer dentro del vehículo y no sacar por las ventanas ninguna parte del cuerpo ni objetos.
- No hacer gestos ni comentarios irrespetuosos a los peatones.
- No ocupar dentro del vehículo otro puesto asignado por la acompañante.
- Usar siempre el cinturón de seguridad.
- Colaborar con el orden y la limpieza del vehículo.
- No ingerir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.

Dentro de la ruta escolar:

- La comunicación con las acompañantes, los conductores y los compañeros debe ser respetuosa.
- Las situaciones de conflicto se reportarán siempre a las acompañantes.
- Los estudiantes serán recogidos y dejados solo en el lugar con las personas autorizadas.
- La acompañante es la persona responsable dentro de la ruta de garantizar la seguridad física y emocional de los estudiantes, por dicho motivo es importante acatar sus sugerencias y decisiones.

Servicio de bibliotecas – Reglamento

Scuola Primaria

La biblioteca es un espacio común para todos los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, todos debemos colaborar respetando las normas para su buen funcionamiento.

La biblioteca tiene un horario de atención desde las 7:20 a.m. hasta las 2:45 p.m.

Normas:

- Mantener un clima de silencio y orden.
- Cuidar la biblioteca, respetando el material a disposición.
- Los libros, una vez prestados, pasan al cuidado de quien los alquila. Por eso, en caso de daño o pérdida, el directo responsable es el alumno.
- El estudiante podrá llevar un libro en italiano y uno en español; el plazo estipulado es quince días para los grados terceros, veinte para los grados cuartos y treinta para los grados quintos. Se puede prorrogar dicho periodo informando con anterioridad.
- Todos los libros prestados deberán ser devueltos a la biblioteca antes de salir a vacaciones de Navidad, Semana Santa y fin de año escolar.
- En cada salón, los estudiantes disponen de una carpeta en la cual se encuentran los títulos de los libros a disposición; con los datos bibliográficos, las carátulas y las reseñas, tanto en italiano como en español; los estudiantes antes de ir a la biblioteca, podrán consultar dicha guía, la cual les facilitará la elección del libro.
- En el momento de alquilar un libro, los estudiantes se acercan a la biblioteca, según el día y el horario

establecido. En la biblioteca se encuentra un registro por curso, con el nombre de cada alumno, en el que se tiene en cuenta: el título del libro, la editorial, la firma y la fecha de entrega y devolución.

Biblioteca Emilio Colombo - Scuola Media - Liceo

La biblioteca es del uso de toda la comunidad; en consecuencia la utilidad y la calidad del servicio que ella ofrece depende en buena medida del ciudadano y el uso que se haga de su colección y equipos.

Nota: para los préstamos de libros se requiere del carné estudiantil.

En la biblioteca no se permite:

1- El consumo de ningún tipo de alimentos o bebidas.

2- Usar el teléfono celular.

3- Dañar o alterar la propiedad de la biblioteca.

4- Hacer ruidos que perturben a otra persona en la biblioteca.

Proceso de entrega de libros:

1- Durante el periodo escolar, 15 días.

2- En el periodo de vacaciones de mitad de año, un mes.

Medidas:

El retraso en las devoluciones supondrá el no préstamo de libros para llevar durante 15 días o una multa económica de $5.000 pesos por cada día de retraso.

Pérdida y deterioro:

Para evitar la pérdida de los libros se concientiza a los usuarios de la necesidad de cuidar el material de la biblioteca. En los casos de deterioro leve es mejor que el usuario se lo comunique a la biblioteca y no intente arreglarlo por su cuenta. Ahora bien, en caso de que el usuario no pueda devolver el ejemplar deberá reponerlo.De no hallarse el mismo libro, se aceptará otro libro sobre el mismo tema y tendrá un tiempo de un mes para su reposición.

Actividades extracurriculares – Reglamento

Las actividades extracurriculares deportivas y no deportivas ofrecidas por el Colegio hacen parte de la actividad escolar, por lo tanto, están amparadas por las normas del Manual de Convivencia vigente.

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades deportivas con ropa de entrenamiento adecuada de acuerdo con la actividad escogida (los uniformes deportivos representativos del colegio no son de carácter obligatorio).
2. Los estudiantes deberán presentarse puntualmente en el sitio de entrenamiento, diez minutos después de su horario de salida de clases. El estudiante que llegue tarde, no podrá participar en la actividad y desarrollará otro trabajo que el profesor le asignará.
3. La salida anticipada de un estudiante dentro del horario extracurricular deberá ser solicitada por los padres de familia mediante el formato diligenciado. Este deberá ser presentado con la debida anticipación para que sea autorizado por el respectivo director o preside.
4. Cada ausencia a la actividad extracurricular deberá ser justificada mediante permiso diligenciado en

el formato correspondiente o con incapacidad médica.

5. El colegio prestará el servicio de transporte extracurricular solo para los estudiantes que tienen servicio de transporte (completo o de regreso a la casa) contratado con el colegio.
6. Cuando un estudiante, al final de la actividad, no va a regresar a la casa con la modalidad habitual, deberá informarlo mediante permiso escrito firmado por los padres (diligenciado en el respectivo formato). Este permiso se debe entregar a la auxiliar de piso correspondiente, quien lo hará firmar por el director o preside respectivo.
7. Después de la tercera ausencia sin previa justificación, el estudiante deberá venir acompañado por el padre de familia para poder ingresar a la actividad.
8. El estudiante que no pueda realizar su actividad extracurricular por incapacidad médica o por otra situación particular, deberá regresar a su casa y no quedarse en el colegio durante el horario extracurricular.
9. Los estudiantes que participen en una actividad cultural o deportiva programada en el colegio o fuera de él, deberán presentar el desprendible de la circular enviada a través de Phidias, firmado por los padres de familia. No se aceptarán autorizaciones vía fax o notas escritas a mano o en otro formato.
10. Cualquier situación disciplinaria que se llegue a presentar será tratada bajo las normas del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XVI
MATRÍCULAS Y PAGOS

La matrícula es el acto formal por medio del cual los padres o acudientes contratan con el Colegio el servicio de educación, tal como está descrito en este Manual y debidamente desarrollado en el Proyecto Educativo Institucional. Por este motivo se insta a leer detenidamente el Manual de Convivencia para conocer los compromisos que se adquieren en el momento de la matrícula. El contrato de servicios educativos es renovable por períodos lectivos, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones asumidas. Al matricular a sus hijos o dependientes en el Colegio, los padres o acudientes están expresamente aceptando cumplir con el Manual de Convivencia y dar ejecución al Proyecto Educativo Institucional.

Los padres o acudientes se comprometen a pagar en forma oportuna el valor de la matrícula, pensiones y cobros periódicos.

Éstos últimos (de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, Art. 4º numerales 3 y 4) se subdividen en:

Cobros periódicos: que se refieren a los servicios de transporte y alimentación. Tales servicios son de libre utilización, a excepción del servicio de alimentación para preescolar y primaria, el cual es obligatorio por razones de tipo educativo y de control sanitario.

"Otros" cobros: algunos de éstos son periódicos y se refieren a aquellos textos o materiales didácticos que, al ser especialmente apropiados para nuestro modelo educativo, son traídos del exterior y directamente entregados por el Colegio. Estos cobros, que deben ser pagados al comienzo de cada año académico, son de naturaleza obligatoria.

Entran también en esta categoría y son igualmente obligatorios otros eventuales cobros –no periódicos– que sean establecidos por el Consejo Directivo, no en forma indefinida, sino en el momento en que se presente la necesidad, con el fin de realizar alguna mejora educativa o de subsanar un imprevisto financiero.

A excepción, evidentemente, de estos "eventuales" cobros que se acaban de mencionar, los demás serán ajustados anualmente según las normas de la Secretaría de Educación, y comunicados a cada familia con la Circular 001 del respectivo año lectivo. Dicha circular debe considerarse anexo de este Manual y será expuesta en cartelera para público conocimiento.

Transcurrido el tiempo límite para cancelar cada uno de estos pagos, que para las pensiones es el día 10 de cada mes, se aplicará el recargo por mora legalmente autorizado. (Cfr. Art. 884 Código de Comercio, Art. 191 Código de Procedimiento Civil y resoluciones Superintendencia Financiera de Colombia).

El Colegio tiene el derecho de no renovar la matrícula a quien no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Tesorería del Colegio.

Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

*** Tarifas anuales obligatorias** (equivale a una matrícula más diez mensualidades)

Pre-jardín	21.838.656.=
Jardín	21.838.656.=
Transición	21.838.656.=
1° grado	21.838.654.=
2° grado	21.838.658.=
3° grado	21.838.656.=
4° grado	19.338.130.=
5° grado	17.538.840.=

CAPÍTULO XVI

MATRÍCULAS Y PAGOS

6° grado	16.351.472.=
7° grado	15.807.143.=
8° grado	15.807.143.=
9° grado	15.807.143.=
10° grado	15.807.143.=
11° grado	15.807.143.=

Guías didácticas

Bachillerato Inferior	540.861.=
Bachillerato Superior	526.656.=

*Cobros periódicos

Cafetería Preescolar	3.409.564.=
Cafetería Primaria	4.459.568.=
Cafetería Bachillerato	5.450.584.=
Transporte (para todos los cursos)	4.766.310.=
Seguro de accidentes (voluntario)	109.000.=

* Las actuales tarifas están autorizadas mediante Resolución No.01-0024 del 2 de mayo de 2022 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. - Dirección Local de Educación de Usaquén.

CAPÍTULO XVII

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual tiene vigencia en el Colegio y en cualquier actividad académica, cultural, recreativa, regular o extracurricular. Así mismo se aplicará fuera de las instalaciones cuando los alumnos representen al Colegio.

Cualquier miembro de la comunidad educativa está autorizado para velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en lo que a sus áreas se refiere y obligado a acatar lo que aquí se dispone.

ANEXO I - REGLAMENTOS INTERNOS

AÑO ESCOLAR 2022 - 2023

Scuola dell'Infanzia

Faltas leves

Son aquellas conductas inapropiadas que se llevan a cabo de manera esporádica.

- Conductas de brusquedad (morder, empujar, rasguñar, etc.)
- Uso de groserías, palabras o gestos inadecuadas para referirse a otros.
- Aislar, amenazar, discriminar o rechazar a otro compañero.
- No respetar las normas de convivencia acordadas dentro del salón.
- Hacer un uso inadecuado de los materiales e instalaciones del colegio.
- Coger pertenencias de otro sin previa autorización.
- No respetar el uniforme (uso de accesorios y hábitos no acordes a la etapa de desarrollo).
- No respetar el horario de entrada y de salida.
- No respetar a los diferentes adultos del entorno.
- Comportamientos inadecuados en la ruta escolar.

Conducta a seguir

- Reflexión por parte del adulto para ayudar al niño a que identifique la falta, entienda las consecuencias y modifique su comportamiento.
- Realizar un compromiso de cambio.
- Generar una conducta de reparación (física, emocional o social).

Faltas graves

Son aquellas conductas inapropiadas que se llevan a cabo de manera reiterativa a pesar de reflexiones y compromisos realizados.

- Conductas de brusquedad (morder, empujar, rasguñar, etc)
- Uso de groserías, palabras o gestos inadecuadas para referirse a otros
- Aislar, amenazar, discriminar o rechazar a otro compañero
- Romper las normas de convivencia acordadas dentro del salón.
- Hacer un uso inadecuado de los materiales e instalaciones del colegio
- Coger pertenencias de otro sin previa autorización.
- No respetar el uniforme (uso de accesorios y hábitos no acordes a la etapa de desarrollo).
- No respetar el horario de entrada y de salida.
- No respetar a los diferentes adultos del entorno.

Conducta a seguir

- Diálogo con el niño.
- Comunicar a las directivas de la sección.
- Comunicar a los papás.
- Generar compromisos de reparación y de posibles apoyos profesionales externos por parte de familia-colegio.

ANEXO I - REGLAMENTOS INTERNOS

AÑO ESCOLAR 2022 - 2023

Scuola Primaria

Premisa

Las medidas educativas tienden a reforzar el sentido de la responsabilidad la restauración de las correctas relaciones al interior de la comunidad escolar.

Ningún alumno será expuesto a sanciones disciplinarias sin primero haberle permitido exponer sus razones. Las sanciones serán proporcionales a las faltas disciplinarias y tendrán en cuanta la situación personal del estudiante.

Faltas disciplinarias

- Retardos o ausencias injustificadas.
- Falta del material escolar o incumplimiento de las tareas.
- Uso inadecuado del uniforme.
- Dañar objetos pertenecientes a los compañeros o a la Institución.
- Ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Plagio o fraude durante las evaluaciones o los trabajos académicos.
- Falsificar o alterar las notas.
- Falsificar la firma de los padres.
- Actividad de cualquier tipo de compraventa a beneficio personal.
- Dibujar o escribir palabras, frases o expresiones ofensivas en la estructura del colegio.
- No respetar los acuerdos de carácter académico y/o disciplinarios establecidos con los profesores y/o con los directivos.
- Traer o utilizar elementos que pongan en riesgo la salud física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Esconder o apropiarse de elementos que pertenezcan a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Uso inadecuado de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Medidas y alternativas de intervención que se aplican según el caso

- Llamada de atención oral (profesores, coordinadores, Directivos)
- Decomiso cuando son utilizados de manera inadecuadas durante las clases.
- Comunicación escrita a los padres.
- Citación a los padres.
- Compromiso escrito del alumno firmado también por los padres.

Situaciones referentes a la convivencia

Serán consideradas situaciones relacionadas con aquellas actitudes y comportamientos que afecten la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa; conductas especificadas en la ley 1620/13 y demás leyes colombianas vigentes.

- Actos de violencia en el ámbito escolar.
- Bullying en cualquier forma que se presente.
- Cualquier acto que vaya en contra de los valores institucionales.

- Difamar, insultar o calumniar cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento disciplinario

1. Señalamiento: en primera instancia, el primer profesor que tiene conocimiento del hecho, lo deberá reportar prontamente al coordinador de la clase a la cual pertenecen los niños involucrados y se necesitará llenar un formato por ambos docentes.
2. Diálogo: el "team" (los profesores prevalentes) dialogarán con el/los sujetos involucrados con el fin de aclarar la situación y resolverla de manera positiva.
3. Comunicación a los padres: de ser necesario, el" team" comunicará a los padres lo ocurrido.
4. Convocatoria del Consejo de Clase: los hechos de particular gravedad serán discutidos por el Consejo de Clase con la participación del D.O.A y del Director Didáctico. El Consejo de Clase tomará la decisión de las acciones educativas a través de un cuerdo escrito firmado por el sujeto y sus padres.
5. Apertura "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar": de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Scuola Media

Introducción

Las medidas tienen una finalidad educativa y tienden a reforzar el sentido de responsabilidad y el restablecimiento de relaciones correctas en el ámbito de la comunidad escolar. Ningún alumno será sometido a una sanción disciplinaria sin que se le haya invitado primero a exponer sus razones. Las sanciones serán proporcionales a la infracción disciplinaria y se fundamentarán, en cuanto sea posible, en el principio de reparación del daño. Estas tendrán en cuenta atenuantes y agravantes.

Circunstancias atenuantes:

a) Reconocimiento espontáneo del comportamiento incorrecto
b) Ausencia de intencionalidad
c) Buen comportamiento precedente

Circunstancias agravantes:

a) Premeditación
b) Intencionalidad
c) Reiteración

Faltas a nivel disciplinario - leves

Son aquellas conductas inapropiadas que se llevan a cabo de manera esporádica.

- No respetar lo establecido en el Protocolo de bioseguridad del colegio
- Usar el uniforme de forma incorrecta (combinar las prendas que pertenecen a los distintos uniformes; no tener el uniforme completo; usar accesorios; tener el uniforme sucio o roto).
- No tener el material necesario para el desarrollo de las clases.
- Llegar tarde (al inicio de la jornada escolar y/o a las clases).
- Causar daño a las instalaciones y/o usarlas de modo inapropiado (por ejemplo, dibujar sobre los pupitres, romper los mapas, etc.).

- Usar los instrumentos de trabajo en forma inapropiada.
- Usar materiales no inherentes a la clase.
- Comer y beber en clase.
- Masticar en clase.
- Lanzar objetos.
- No hacer tareas. No estudiar.
- Usar sin previa autorización aparatos electrónicos durante la jornada escolar.
- Realizar actividades de compraventa.

Medidas y alternativas de intervención para aplicar según sea el caso:

- Llamado de atención oral (profesor, coordinador, Preside): reflexión por parte del adulto para ayudar a los estudiantes a que identifiquen la falta, entiendan las consecuencias y modifiquen su comportamiento, con el fin de realizar un compromiso de cambio y generar una conducta de reparación (física, emocional o social).
- Nota a través del correo institucional para informar a la familia (docente)
- Comunicación escrita a los padres (Preside).
- Citación a los padres (profesor, coordinador, Preside).
- Compromiso escrito del alumno firmado también por los padres.
- Reparación educativa (decidida por el Consejo de clase según sea el caso).
- Retiro de aparatos electrónicos, aviso y entrega a la familia.
- Retiro de prendas o de objetos no pertenecientes al uniforme o a las actividades de las clases.

Se subraya que la reiteración de las faltas arriba indicadas implica que sean consideradas **graves** por tanto se procederá con el proceso sancionatorio establecido por el Manual de Convivencia (amonestación escrita, matrícula condicional).

Serán consideradas faltas disciplinarias gravísimas:

- La falsificación.
- La copia.
- El plagio.

Medidas:

Primera vez: llamado de atención oral, evaluación negativa de la tarea/prueba, citación de los padres.
Segunda vez: comienza el proceso sancionatorio establecido en el Manual de convivencia (amonestación escrita, matrícula condicional).

Situaciones a nivel de convivencia

Toda la comunidad educativa está obligada a respetar lo establecido por la Ley de Convivencia, No. 1620 del 2013, decretada por el Ministerio de Educación Nacional.

En particular:

- No respetar el presente Reglamento.
- Faltar al respeto, con acciones y/o palabras, a compañeros, profesores y empleados.
- Usar un vocabulario vulgar y/u ofensivo.
- Interrumpir las clases con comentarios, gestos y/o actitudes que promuevan la indisciplina y el des-

orden.
- Jugar en forma violenta y/o peligrosa.
- Tener demostraciones de afecto que no se corresponden con el ambiente comunitario.
- Esconder, quitar y/o provocar daño a los libros, materiales, objetos, instrumentos musicales y otros elementos de propiedad de los compañeros o del colegio.
- Actuar en forma agresiva.
- Promover la burla.
- Hacer uso de amenazas, incluyendo las virtuales.
- Usar instrumentos tecnológicos y/o las redes sociales para ofender, hacer daño, o burlarse de cualquier miembro de la comunidad.
- Poseer, consumir, vender cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas, dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos en el ámbito del colegio.

Medidas:

De acuerdo con cada caso será aplicada la Ruta de Atención Integral y las medidas sancionatorias contempladas en el presente Reglamento y en el Manual de Convivencia.

Liceo

Introducción

Las medidas tienen una finalidad educativa y tienden a reforzar el sentido de responsabilidad y el restablecimiento de relaciones correctas en el ámbito de la comunidad escolar.

Ningún alumno será sometido a una sanción disciplinaria sin que se le haya invitado primero a exponer sus razones.

Las sanciones serán proporcionales a la infracción disciplinaria y se fundamentarán, en cuanto sea posible, en el principio de reparación del daño.

Estas tendrán en cuenta atenuantes y agravantes.

Circunstancias atenuantes:

a) Reconocimiento espontáneo del comportamiento incorrecto
b) Ausencia de intencionalidad
c) Buen comportamiento precedente

Circunstancias agravantes:

a) Premeditación
b) Intencionalidad
c) Reiteración

Faltas a nivel disciplinario – leves

Son aquellas conductas inapropiadas que se llevan a cabo de manera esporádica.

- No respetar lo establecido en el Protocolo de bioseguridad del colegio
- Usar el uniforme de forma incorrecta (no tener el uniforme completo; usar accesorios; tener el uniforme sucio o roto).
- No tener el material necesario para el desarrollo de las clases.

- Llegar tarde (al inicio de la jornada escolar y/o a las clases).
- Causar daño a las instalaciones y/o usarlas inadecuadamente.
- Usar los instrumentos de trabajo en forma inapropiada.
- Usar materiales no inherentes a la clase.
- Comer y beber en clase sin autorización.
- Comer goma de mascar en la clase.
- Lanzar objetos.
- No hacer tareas. No estudiar.
- Usar sin previa autorización aparatos electrónicos durante la jornada escolar.
- Realizar actividades de compraventa.

Medidas y alternativas de intervención para aplicar según sea el caso:

- Llamado de atención oral (profesor, coordinador, Preside): reflexión por parte del adulto para ayudar a los estudiantes a que identifiquen la falta, entiendan las consecuencias y modifiquen su comportamiento, con el fin de realizar un compromiso de cambio y generar una conducta de reparación (física, emocional o social).
- Nota a través del correo institucional para informar a la familia (docente)
- Comunicación escrita a los padres (Preside).
- Citación a los padres (profesor, coordinador, Preside).
- Compromiso escrito del alumno firmado también por los padres.
- Reparación educativa (decidida por el Consejo de clase según sea el caso).
- Retiro de aparatos electrónicos, aviso y entrega a la familia.
- Retiro de prendas o de objetos no pertenecientes al uniforme o a las actividades de las clases.

Se subraya que la reiteración de las faltas arriba indicadas implica que sean consideradas **graves** por tanto se procederá con el proceso sancionatorio establecido por el Manual de Convivencia (amonestación escrita, matrícula condicional).

Serán consideradas faltas disciplinarias graves:

- La falsificación.
- La copia y/o favorecimiento de la copia.
- El plagio.

Medidas:

Primera vez: llamado de atención oral, evaluación negativa de la tarea/prueba, atribución de una nota de conducta no superior a siete, en cada caso evaluable como copia, comunicación escrita a los padres.

Segunda vez: comienza el proceso sancionatorio establecido en el Manual de convivencia (amonestación escrita, matrícula condicional).

Situaciones a nivel de convivencia

Toda la comunidad educativa está obligada a respetar lo establecido por la Ley de Convivencia, No. 1620 del 2013, decretada por el Ministerio de Educación Nacional.

En particular serán consideradas faltas:

- No respetar el presente Reglamento.
- Faltar al respeto, con acciones y/o palabras, a compañeros, profesores y empleados.
- Usar un vocabulario vulgar y/u ofensivo.
- Interrumpir las clases con comentarios, gestos y/o actitudes que promuevan la indisciplina y el desorden.
- Comportarse de forma peligrosa.
- Tener demostraciones de afecto que no se corresponden con el ambiente comunitario.
- Esconder, quitar y/o provocar daño a los libros, materiales, objetos y otros elementos de propiedad de los compañeros o del colegio.
- Actuar en forma violenta y/o agresiva.
- Promover la burla.
- Hacer uso de amenazas, incluyendo las virtuales.
- Usar instrumentos tecnológicos y/o las redes sociales para ofender, hacer daño, o burlarse de cualquier miembro de la comunidad.
- Poseer, consumir, vender cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas, dispositivos como cigarrillos electrónicos o vapeadores en el ámbito del colegio.

Medidas:

De acuerdo con cada caso será aplicada la Ruta de Atención Integral y las medidas sancionatorias contempladas en el presente Reglamento y en el Manual de Convivencia.

ANEXO II - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

[Versión revisada y aprobada el 4 de junio de 2021]

I. Consideraciones preliminares

1. Con el fin de confirmar la biculturalidad de los estudiantes exponiéndolos a la cultura italiana en interacciones artísticas, históricas y socio-culturales en ese país, el Proyecto Educativo Institucional –PEI– del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (el "Colegio") incluye entre sus actividades la participación de los alumnos de uno de los grados del Liceo en el Viaje Pedagógico-Cultural a Italia (ver numeral 2 del Capítulo V del Manual de Convivencia).
2. El Viaje Pedagógico-Cultural a Italia, como actividad oficial del Colegio y parte del PEI, está sujeto a las normas especiales contenidas en este Reglamento (el "Reglamento") para su organización y realización; éstas son de obligatorio cumplimiento para los alumnos, los padres y acudientes y para los profesores que acompañen a los alumnos. El incumplimiento del presente Reglamento por parte de los alumnos podrá dar lugar a la imposición de las sanciones especiales previstas en este Reglamento y a las generales del Manual de Convivencia.
3. El objetivo del Viaje Pedagógico-Cultural a Italia es el desarrollo de las siguientes competencias:
   a. ***Cultural:*** enriquecer el bagaje cultural, a través de la propia experiencia en Italia.
   b. ***Lingüística:*** enriquecer la expresión oral a través de la comunicación con ítalo-parlantes en situaciones cotidianas.
   c. ***Transversales:***
      i. Respeto a la diversidad: desarrollar la capacidad de aceptar y respetar una cultura diferente, una realidad nueva, en la que deben cumplir con horarios y normas, en pos de una convivencia armónica.
      ii. Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar en modo efectivo su estadía en Italia, resolviendo autónomamente problemas simples y enriqueciendo su aprendizaje de vida a través del uso correcto de su tiempo libre.

II. Organización del viaje pedagógico-cultural a Italia

1. El Viaje Pedagógico-Cultural es organizado por la Dirección del Colegio, la que decide el itinerario en conformidad con los objetivos y la experiencia pedagógica.
2. La responsabilidad del Colegio en la organización y normal desarrollo del Viaje Pedagógico-Cultural finaliza en el momento en que los alumnos regresan, con sus profesores, de vuelta a Colombia. Si por algún motivo de fuerza mayor, de modo excepcional se deba autorizar a algún alumno a prolongar su estadía en Europa, una vez concluido el Viaje Pedagógico Cultural, el Colegio no tendrá injerencia alguna en los trámites a seguir (pasajes, reservas de hoteles, etc.), ni responsabilidad por el alumno con posterioridad al momento en que el resto de los alumnos regrese a Colombia.

III. Alumnos participantes

Podrán participar en el Viaje Pedagógico-Cultural los alumnos que cursen por primera vez el Grado correspondiente al viaje y que cumplan con las obligaciones académicas, disciplinarias, administrativas y financieras aplicables.

IV. Profesores acompañantes

1. Los profesores acompañantes serán designados por el Consejo Académico, quien nombrará a uno de ellos como director del viaje. El director del viaje será el responsable del cumplimiento del presente Reglamento y las demás normas pertinentes por parte de profesores y alumnos. Una vez concluido el

Viaje Pedagógico-Cultural deberá emitir un informe circunstanciado del cumplimiento de los objetivos y de eventuales incumplimientos.

2. El Viaje Pedagógico-Cultural es una actividad oficial del Colegio. Por lo tanto, los profesores acompañantes, que representan para todos los efectos a la Dirección, están facultados para hacer cumplir las normas que lo regulan, al igual que cualquier otra norma establecida en el ámbito de la institución. Los profesores igualmente podrán ser objeto de amonestación por parte del director del viaje cuando haya lugar a ello, sus acciones u omisiones durante el Viaje Pedagógico Cultural podrán dar lugar a que el Colegio adopte medidas de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las leyes aplicables.

V. Régimen disciplinario

1. Cada profesor acompañante podrá amonestar verbalmente a cualquiera de los alumnos por conductas que alteren el cumplimiento de los objetivos del Viaje Pedagógico-cultural. De las amonestaciones se dejará registro y serán consideradas cuando se evalúe el desempeño del alumno durante el Viaje Pedagógico-Cultural. El director del viaje podrá, tras consultar con los demás profesores acompañantes, sancionar al alumno que incurra en alguna falta que haya dado lugar a amonestación verbal, mediante la prohibición de participar en alguna de las actividades.
2. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en el Manual de Convivencia a algún alumno a su regreso de Italia, en caso de faltas graves al presente Reglamento o de conductas que alteren gravemente el cumplimiento de los objetivos del Viaje pedagógico Cultural, el director del viaje estará facultado para enviar al alumno de regreso a Colombia antes de la terminación del mismo, adoptando para tal fin las siguientes diligencias previas:
   a. Aviso telefónico y/o por correo electrónico a la Rectoría del Colegio, que procederá a informar a la familia.
   b. Acompañamiento al aeropuerto para abordar vuelo a Bogotá. En tal caso, la familia no podrá solicitar el reembolso por la parte no efectuada del viaje, y deberá asumir todos los gastos en que se incurra para el traslado del alumno sin acompañamiento de los profesores, utilizando el servicio establecido para tal fin por la aerolínea.

VI. Obligaciones de los alumnos

1. Durante el Viaje Pedagógico-Cultural, los alumnos deberán respetar en todo momento las normas del presente Reglamento, del Manual de Convivencia del Colegio, como asimismo las instrucciones impartidas por el director del viaje y profesores acompañantes.
2. El alumno en Viaje Pedagógico-Cultural está inserto en una actividad escolar prevista en el Proyecto Educativo Institucional, por lo que cualquier observación, tanto positiva como negativa, acerca de la conducta del alumno, tendrá el mismo valor y efecto de aquellas efectuadas durante el año académico, incluyendo la matrícula condicional o la no aceptación de matrícula para cursar el grado siguiente o la no participación en la ceremonia de graduación.
3. En cuanto a la conducta, se aplicarán las medidas especificadas en el Manual de Convivencia del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas faltas graves en el contexto del Viaje Pedagógico-Cultural:
   a. Poseer, ofrecer y/o consumir bebidas alcohólicas o sustancias estimulantes o depresivas de cualquier tipo.
   b. Fumar y/o vapear o poseer cigarrillos, cigarrillos electrónicos y/o vapeadores.

c. Introducir al hotel, lugar de estadía o actividades inherentes al Viaje Pedagógico-Cultural a personas ajenas al grupo. Todas las visitas deben ser atendidas en la recepción y no en las habitaciones, respetando los horarios determinados por el director del viaje.
d. Cualquier desobediencia grave o falta de respeto hacia los profesores, guías a cargo de los grupos, conductores, funcionarios de los lugares que se visitan y dependientes de los hoteles, restaurantes, casas de comercio y lugares de recreación que se visiten durante el Viaje Pedagógico-Cultural.
e. El comportamiento inadecuado o irrespetuoso en las visitas a templos, museos, lugares públicos y en los medios de transporte.
f. No participar, sin justificación, a las actividades programadas de cualquier tipo.
g. Salir del hotel o cualquier lugar de estadía sin autorización.
h. Salir de las habitaciones después del horario acordado sin autorización.
i. Ausentarse del grupo sin autorización.
j. Infringir las normas aplicables en cada país visitado.

4. Las normas que se indican a continuación regirán durante toda la duración del Viaje Pedagógico Cultural, desde el momento en que se aborden los buses con destino al Aeropuerto el día de salida y hasta el regreso al país. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del director del viaje de adoptar normas particulares cuando las circunstancias lo requieran.

a. Es obligatoria la participación de los alumnos en todas las actividades, visitas, excursiones o espectáculos.
b. Se exigirá la máxima puntualidad en toda circunstancia.
c. Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse a un profesor acompañante en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.
d. Cualquier enfermedad crónica o previa al viaje, deberá ser avisada por los padres y cada alumno deberá tener sus propios medicamentos y las relativas fórmulas médicas.
e. Los profesores acompañantes conformarán las listas con la distribución de los alumnos en las habitaciones, en lo posible de acuerdo con las preferencias que ellos manifiesten; una vez determinada, dicha distribución no podrá ser modificada.
f. Los profesores acompañantes podrán revisar el equipaje y las habitaciones de los alumnos en cualquier momento, cuando lo estimen necesario sin requerirse para ello que los alumnos hubieran consentido o hubieran sido previamente informados.

VII. Financiamiento

La responsabilidad del financiamiento del Viaje Pedagógico-Cultural de cada alumno corresponde a los padres o acudientes de este.

ANEXO II - REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

[Versión revisada y aprobada el 4 de junio de 2021]

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA Y CARTA DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI

Yo,_____,alumno de Liceo (___Grado) _____ sección_____ , por medio de la presente acepto respetar el Reglamento del Viaje Pedagógico-Cultural del viaje a Italia el cual me fue entregado y declaro conocer. Declaro igualmente que el Colegio Italiano Leonardo da Vinci no es responsable de mi persona en caso de infringir las normas de conducta establecidas en el reglamento, ni de mis actos al asistir al Viaje Pedagógico-Cultural a Italia.

Acepto la responsabilidad sobre mi persona, así como de mis actos y me comprometo a comportarme según los lineamientos del Colegio para no obstaculizar el logro de las metas del Viaje Pedagógico-Cultural ni dañar la imagen del Colegio, de la misma forma acepto que el Colegio Italiano Leonardo Da Vinci no se responsabiliza de objetos que se me extravíen durante el viaje.

Acepto que, de cancelar mi participación en el viaje, no tengo derecho a solicitar el reembolso de los importes que en su caso hubieren quedado cubiertos previamente al viaje.

En caso de emergencia, favor comunicarse al teléfono (casa y/o oficina) _____, con _____ _____.

Atentamente,

_____

Firma del Alumno -

Documento de identificación: _____

Padre, madre o acudiente:_____

_____

Firma del Padre o Acudiente –

Documento de identificación: _____

Fecha D / M / A: _____